

PERFIL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EUROPEA

TLC COLOMBIA – UNIÓN EUROPEA

Documento de preparación de la negociación en materia de Contratación
Pública, TLC Colombia-Unión Europea



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D.C. 27 de abril de 2009.



INTRODUCCIÓN

El portal de contratación pública de la Unión Europea (TED - <http://ted.europa.eu>) publica diariamente oportunidades por un valor de €1 billón en promedio, de los cuales €65 billones corresponden a los gobiernos centrales, €250 billones a los gobiernos subcentrales y locales y €45 billones a las empresas de servicios públicos¹. Adicionalmente, el total de la contratación se estimó en el año 2004 en más de €1.500 billones, un 16% del PIB de la UE.

El porcentaje de contratación pública varía entre los países de la Unión (fluctuando entre el 11% y el 20% de participación en el PIB nacional), y así mismo difiere su importancia en cada país, por su impacto en las industrias nacionales. No obstante, los principios que rigen la contratación europea como la transparencia, eficiencia y no discriminación, generan un marco de confianza para la negociación de un Acuerdo Comercial con Colombia.

La contratación pública en la Unión Europea está regida por las Directivas 17 y 18 de 2004 de la Comisión Europea, las cuales garantizan procesos de licitación transparentes y eficientes. Los países miembros de la UE incorporan dichas Directivas a través de disposiciones legales internas, las cuales son aplicadas por las entidades nacionales para la realización de procedimientos de adjudicación de contratos de obras públicas, suministro de bienes y servicios. Las entidades nacionales deben respetar las directivas impartidas y adelantar procedimientos que respeten los principios de trato justo, no discriminación y transparencia.

Con tal de facilitar los procesos de contratación pública, la Unión Europea dispone de los portales TED (Tenders Electronic Daily - <http://ted.europa.eu/>) y SIMAP (System Information on Public Procurement - http://simap.europa.eu/index_en.html), pensados para la transmisión de noticias de contratación, pliegos de condiciones, formatos para solicitud de participación y toda la información referente a las licitaciones. Estas herramientas buscan mejorar la interacción entre las entidades contratantes y los proveedores, además de facilitar la implementación de acuerdos comerciales.

Actualmente, la Unión Europea cuenta con acuerdos de Contratación Pública con los países signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la OMC (ACP), con México y Chile mediante acuerdos comerciales bilaterales, y con el CARIFORUM.

A través de la regulación de su mercado interno y la celebración de acuerdos comerciales, la Unión Europea busca lograr una apertura provechosa de su mercado de contratación pública, mejorar las perspectivas de su mercado interno y ofrecer a sus ciudadanos la mayor utilidad posible sobre el presupuesto de la Unión².

¹ Sólo los contratos con un valor superior a aproximadamente €150 mil son publicados en TED.

² Fuente: Sitio web de la Comisión Europea. Mercado Interno, Compras Gubernamentales.



TABLA DE CONTENIDO

1) Estructura de la Unión Europea.	4
2) Mercado de Contratación Pública en la Unión Europea.	5
2.1) <i>Porcentajes de contratación pública por país.</i>	5
2.2) <i>Contratación pública según los registros del Diario Oficial de la Unión Europea.</i>	7
2.3) <i>Principales compras públicas de la Unión Europea por sector.</i>	9
3) Procedimientos de Contratación Pública.	10
3.1) <i>Normas sobre la Contratación Pública.</i>	10
3.2) <i>Procedimientos de licitación.</i>	11
3.3) <i>Procedimientos electrónicos de contratación.</i>	12
3.4) <i>Preferencias para nacionales o grupos minoritarios.</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
4) Capítulos de Contratación Pública suscritos por la Unión Europea.	14
4.1) <i>Acuerdos suscritos por la Unión Europea que tienen un capítulo de contratación pública.</i>	14
4.2) <i>Diferencias entre los tratados suscritos por la Unión Europea.</i>	14
BIBLIOGRAFÍA	15
ANEXOS	16
1) <i>Estructura de los países miembros de la Unión Europea.</i>	16
1.1) República Federal de Alemania.	16
1.1.1) Organigrama.	16
1.1.2) Estados de la República Federal de Alemania.	18
1.2) República de Austria.	21
1.2.1) Organigrama.	21
1.2.2) Estados de la República de Austria.	23
1.3) Reino de Bélgica.	24
1.3.1) Organigrama.	24
1.3.2) Regiones del Reino de Bélgica.	26
1.4) República de Bulgaria.	27
1.4.1) Organigrama.	27
1.4.2) Provincias de la República de Bulgaria.	29
1.5) República de Chipre.	30
1.5.1) Organigrama.	30
1.5.2) Distritos de la República de Chipre.	32
1.6) Reino de Dinamarca.	33
1.6.1) Organigrama.	33
1.6.2) Regiones del Reino de Dinamarca.	35
1.7) República de Eslovaquia.	36
1.7.1) Organigrama.	36
1.7.2) Regiones de la República de Eslovaquia.	38
1.8) República de Eslovenia.	40
1.8.1) Organigrama.	40
1.8.2) Regiones de la República de Eslovenia.	42



Libertad y Orden

1.9) Reino de España.	44
1.9.1) Organigrama.	44
1.9.2) Comunidades Autónomas del Reino de España.	46
1.10) República de Estonia.	49
1.10.1) Organigrama.	49
1.10.2) Condados de la República de Estonia.	51
1.11) República de Finlandia.	53
1.11.1) Organigrama.	53
1.11.2) Provincias de la República de Finlandia.	55
1.12) República de Francia.	57
1.12.1) Organigrama.	57
1.12.2) Regiones de la República de Francia.	59
1.13) República Helénica de Grecia.	62
1.13.1) Organigrama.	62
1.13.2) Periferias de la República Helénica de Grecia.	64
1.14) República de Hungría.	65
1.14.1) Organigrama.	65
1.14.2) Condados de la República de Hungría.	67
1.15) República de Irlanda.	70
1.15.1) Organigrama.	70
1.15.2) Condados de la República de Irlanda.	72
1.16) República de Italia.	76
1.16.1) Organigrama.	76
1.16.2) Regiones de la República de Italia.	78
1.17) República de Letonia.	81
1.17.1) Organigrama.	81
1.17.2) Distritos de la República de Letonia.	83
1.18) República de Lituania.	85
1.18.1) Organigrama.	85
1.18.2) Condados de la República de Lituania.	87
1.19) Gran Ducado de Luxemburgo.	89
1.19.1) Organigrama.	89
1.19.2) Distritos del Gran Ducado de Luxemburgo.	91
1.20) República de Malta.	92
1.20.1) Organigrama.	92
1.20.2) Consejos de la República de Malta.	94
1.21) Reino de Holanda.	95
1.21.1) Organigrama.	95
1.21.2) Provincias del Reino de Holanda.	97
1.22) República de Polonia.	100
1.22.1) Organigrama.	100
1.22.2) Provincias de la República de Polonia (Voivodeships).	102
1.23) República de Portugal.	104
1.23.1) Organigrama.	104
1.23.2) Distritos de la República de Portugal.	106
1.24) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	107
1.24.1) Organigrama.	107
1.24.2) Divisiones administrativas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	109
1.25) República Checa.	112
1.25.1) Organigrama.	112
1.25.2) Regiones de la República Checa.	114
1.26) República de Rumania.	117
1.26.1) Organigrama.	117
1.26.2) Condados de la República de Rumania.	119



1.27) Reino de Suecia.	125
1.27.1) Organigrama.	125
1.27.2) Condados del Reino de Suecia.	127



1) Estructura de la Unión Europea.

La estructura institucional de la Unión Europea está basada en el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de la Comunidad Europea, los cuales establecen las normas y procedimientos que seguirán las instituciones constitucionales de la Unión. Estos entes son principalmente el Parlamento de la Unión Europea (PE), el Consejo de la Unión Europea (CUE), la Comisión Europea (CE), el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) y el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

La Unión Europea cuenta con 27 países como miembros oficiales además de varios candidatos oficiales y potenciales. La descripción completa de la estructura de gobierno y las divisiones territoriales de los países integrantes de la UE se encuentra en los anexos.



2) Mercado de Contratación Pública en la Unión Europea.

2.1) Porcentajes de contratación pública por país.

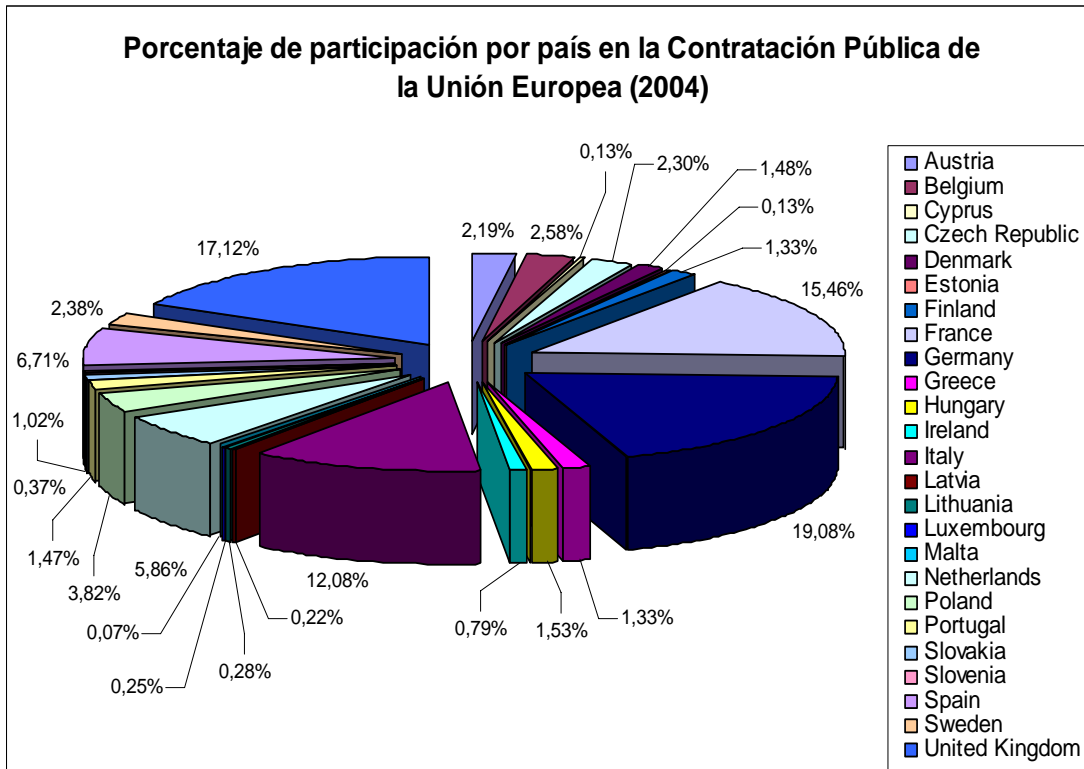
La contratación pública de la Unión Europea representó en el año 2004 alrededor del 16 por ciento del PIB comunitario, lo que se traduce en más de €1.500 billones anuales en contratos gubernamentales. Las contrataciones se basan en un régimen que tiene por finalidad aumentar la competencia y la transparencia en el uso del presupuesto de la Unión, creando oportunidades, mejorando la calidad y proveyendo servicios de valor a los ciudadanos europeos.



Tabla 1 - Índices de contratación pública europeos por país para el año 2004.

PAÍS	TOTAL CONTRATACIÓN PÚBLICA (Miles de millones de dólares americanos)	PIB (Miles de millones de dólares americanos)	PORCENTAJE TOTAL DE CP DEL PIB (%)
Austria	42.40	255.9	16,57
Bélgica	49.92	316.2	15,78
Chipre	2.50	20.3	12,32
Republica Checa	44.56	172.2	25,87
Dinamarca	28.7	174.4	16,44
Estonia	2.53	19.2	13,21
Finlandia	25.66	151.2	16,97
Francia	299.001	1737.0	17,21
Alemania	368.96	2362.0	15,62
Grecia	25.66	226.4	11,34
Hungría	29.63	149.3	19,85
Irlanda	15.202	126.4	12,03
Italia	233.67	1609.0	14,52
Letonia	4.343	26.5	16,39
Lituania	5.438	45.2	12,03
Luxemburgo	4.911	27.3	17,99
Malta	1.404	7.2	19,51
Países bajos	113.352	481.1	23,56
Polonia	73.828	463.0	15,95
Portugal	28.491	188.7	15,10
Eslovaquia	19.795	78.9	25,09
Eslovenia	7.116	39.4	18,06
España	129.728	937.6	13,84
Suecia	45.969	255.4	18,00
Reino Unido	331.174	1782.0	18,58
TOTAL CONTRATACIÓN PÚBLICA UNIÓN EUROPEA	1933.890	PARTICIPACIÓN COMPRAS PÚBLICAS DEL PIB DE LA UNIÓN EUROPEA (%)	16,87

Cálculo MCIT con datos de Eurostat (2006). *Public procurement advertised in the Official Journal*. Consultado en: epp.eurostat.cec.eu.int.



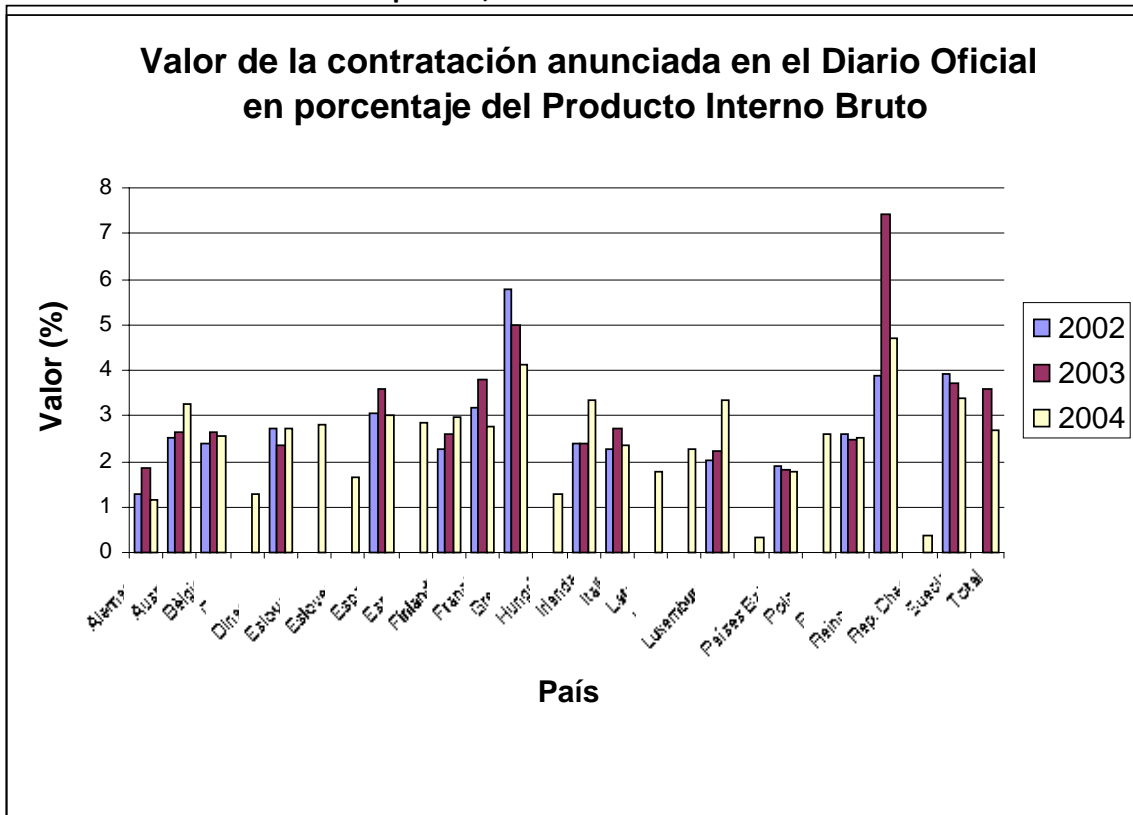
Cálculo MCIT con datos de de Eurostat (2006). *Public procurement advertised in the Official Journal*. Consultado en: epp.eurostat.cec.eu.int.

2.2) Contratación pública según los registros del Diario Oficial de la Unión Europea.

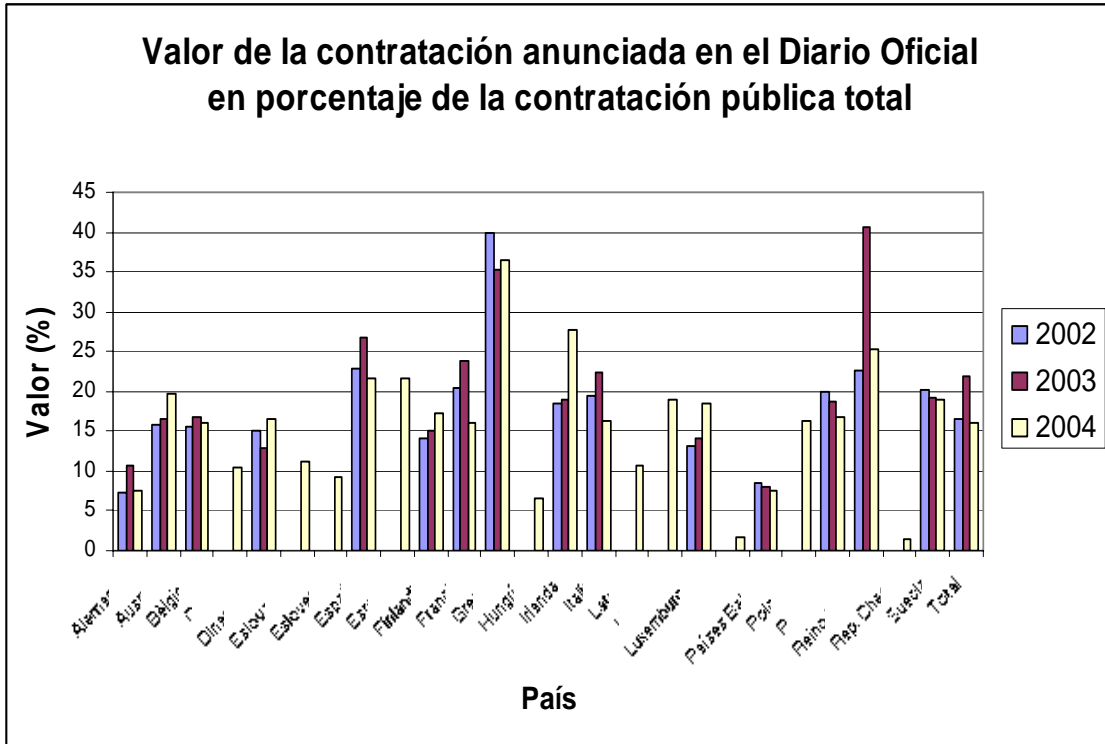
En años recientes, la Comisión Europea ha señalado las ventajas de mejorar las condiciones de competencia para el mercado común, demostrando un ahorro de €14 billones anuales en el Informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales del año 2002³. Aunque aún hace falta desarrollo en materia de publicidad para anuncios de contratación pública, se tienen estadísticas del porcentaje de éstas sobre el PIB de los países miembros. Los montos de las compras gubernamentales realizadas, según datos de Eurostat, demuestran que la contratación anunciada en el *Diario Oficial* representó entre el 2,5% y el 3,6% del PIB entre 2001 y 2004.

³ Fuente: Comunicación de la Comisión Europea, Bruselas, 23 de diciembre de 2002.

Indicadores sobre contratación pública, 2002-2004



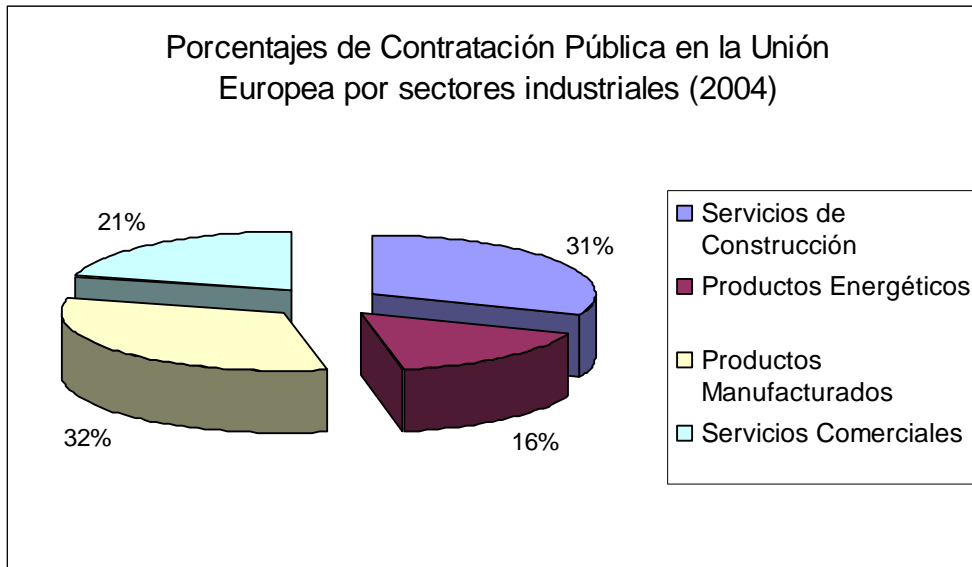
Fuente: Eurostat (2006). *Public procurement advertised in the Official Journal*. Consultado en: epp.eurostat.cec.eu.int.



Fuente: Eurostat (2006). *Public procurement advertised in the Official Journal*. Consultado en: epp.eurostat.ec.eu.int.

2.3) Principales compras públicas de la Unión Europea por sector.

Hay cuatro sectores en los que se pueden clasificar los contratos públicos en Europa. El rengón más importante de estos es el de productos manufacturados; los cuales incluyen la maquinaria agrícola e industrial, los aparatos eléctricos, los productos químicos y metalúrgicos, los equipos de oficina, los equipos de transporte, el papel y los productos de impresión, etc. A éste sector le siguen, también con una notable importancia, los servicios de construcción. En tercer lugar se cuentan los servicios comerciales, que se desglosan principalmente en banca y seguros, hoteles, arrendamiento de edificios, etc. Por último encontramos los productos energéticos, entre los que destacan el carbón, los productos refinados del petróleo y la energía eléctrica.



Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

En cuanto a las principales contrataciones de los estados miembros de la Unión, se observa que el sector con mayor presupuesto es el de defensa, alcanzando cerca de €160 billones. De éste, sólo una quinta parte se dedica a compras militares (incluidos contratos de investigación y desarrollo). En los Acuerdos Comerciales suscritos por la Unión Europea, las únicas excepciones son para contratos destinados a la protección de la seguridad y los intereses nacionales, dejando el grueso del volumen de compras del sector defensa, como son la ropa, la comida y los muebles, cubiertos por las obligaciones de dichos Acuerdos.

3) Procedimientos de Contratación Pública.

3.1) Normas sobre la Contratación Pública.

En el entorno comunitario, el Consejo y el Parlamento Europeo han elaborado las Directivas 17/2004 y 18/2004, donde se establecen las condiciones generales de adjudicación de contratos de las empresas públicas europeas por sector (agua, energía, transportes y servicios postales) y la coordinación de procedimientos para los diferentes tipos de contratos (obras públicas, suministros y servicios), respectivamente.



Umbrales actuales (en EUR, excluyendo el IVA) - desde 01 Enero 2008

<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Directiva 2004/17</i>	<i>Directiva 2004/18</i>
Suministros y Servicios	412 000	133 000 ²
	750 000 ¹	206 000 ³
Obras	5 150 000	5 150 000
Concesión de obras públicas	n/a	5 150 000
Competencias de servicio de diseño	412 000	133 000 ²
		206 000 ⁴
		206 000 ⁵

¹ Los umbrales relevantes a la publicación de un aviso periódico.

² Los umbrales relevantes para contratos otorgados por las autoridades gubernamentales centrales.

³ El umbral relevante de contratos: a) otorgados por las autoridades contratantes que no sean entidades gubernamentales centrales; b) cubriendo ciertos productos en el campo de la defensa concedidos por las autoridades centrales gubernamentales; concernientes a ciertos servicios en los campos de investigación y desarrollo (I+D), telecomunicaciones, hoteles y buffets, transportes por vía férrea y fluvial, provisión de personal, entrenamiento vocacional, investigación y seguridad, algunos servicios legales, sociales y sanitarios, recreacionales, culturales y deportivos.

⁴ El umbral relevante a otras entidades contratantes.

⁵ El umbral concierne a todas las entidades contratantes donde las competencias incluyan ciertos servicios en los campos de I+D, telecomunicaciones, hoteles y buffets, transportes férreos y fluviales, provisión de personal, entrenamiento vocacional, investigación y seguridad, algunos servicios legales, sociales y sanitarios, recreacionales, culturales y deportivos.

Fuente: Sitio web Tenders Electronic Daily (TED).

Además, el Consejo y el Parlamento Europeos tramitan leyes para que la regulación de las compras públicas se adapte a las nuevas necesidades de contratación, destacándose entre otros los aspectos de sectores de contratos públicos, la contratación pública en la defensa, las vías de recurso en materia de adjudicación de contratos, la tramitación electrónica de éstos y la colaboración público-privada.

3.2) Procedimientos de licitación.

Licitación Pública: La Unión Europea contempla la posibilidad de realizar licitaciones públicas, donde todos los oferentes están en capacidad de participar en la licitación.

Licitación Selectiva: En este tipo de licitación, el contratante recibe propuestas de los oferentes para hacer una preselección, de la cual resultarán invitados a participar sólo los proveedores que éste considere aptos para el fin de la licitación. Posteriormente la entidad contratante publica la lista de contratistas y la duración del contrato, entre otras informaciones.



Licitación Restringida: Siendo el caso que no se obtenga un proveedor ganador en una licitación previa; que sólo uno de ellos esté en condiciones de cumplir con los requerimientos o que se trate de un caso de urgencia, la Unión Europea abre la posibilidad de que la entidad contratante pueda escoger un proveedor directamente.

Diálogo Competitivo: La entidad entabla negociaciones con los proveedores cuando hay necesidad de establecer las condiciones en las que se desarrollará el proyecto, especialmente en aspectos financieros o de cuestiones técnicas.

Subastas Electrónicas: La Directiva 2004/18 crea la figura de subasta electrónica, entendida como “un proceso repetitivo basado en un dispositivo electrónico de presentación de nuevos precios, revisados a la baja, o de nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que tiene lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas y que permite proceder a su clasificación mediante métodos de evaluaciones automáticos”.

Con tal de respetar los principios de igualdad de trato y transparencia, se exige que ésta nueva disposición sólo sea utilizada en contratos de obras, de suministro o de servicios con especificaciones precisas. Principalmente, se hace necesario que los contratos sean de naturaleza recurrente y que los elementos de que es objeto sean cuantificables para realizar una evaluación automática por medios electrónicos.

Mediante la figura de subasta electrónica, las entidades adjudicadoras pueden pedir nuevas presentaciones de precios, revisados a la baja y si el contrato busca la oferta económicamente más ventajosa, que se mejoren los elementos distintos al precio de la oferta. En cuanto al pliego de condiciones, éste debe contener los elementos cuantificables a los que se refiere la subasta (cifras o porcentajes) e información sobre el desarrollo de ella. También se deben proveer las especificaciones técnicas de la conexión, así como la fórmula matemática con la ponderación que arrojará la clasificación de los participantes en el concurso. Finalmente, la subasta podrá finalizar en el plazo estipulado previamente, cuando concluyan todas las fases de la subasta o cuando haya transcurrido un determinado plazo tras la presentación de una oferta.

3.3) Procedimientos electrónicos de contratación.

TED: Para efectos de mejorar la transparencia y eficacia de las Compras Públicas a nivel comunitario e internacional, la Unión Europea ha dispuesto del portal TED (Tenders Electronic Daily), donde se ofrece una versión virtual del Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea y que se dedica exclusivamente a la contratación pública. En este sitio se exhiben las oportunidades de negocios en la Unión Europea, detallando los datos por país, sector, tipo de negocio y más. Las noticias ofrecidas por el portal se renuevan todas las semanas, enseñando más de 1500 oportunidades de contratación pública en la unión y haciéndolas disponibles en varios idiomas. Además de ello se ofrece acceso a los archivos del portal junto con otros servicios de manera gratuita.



<http://ted.europa.eu/>

SIMAP: Este es el sistema de información para las compras públicas europeas, donde se puede acceder a la información más importante acerca de las licitaciones y demás. Por medio del SIMAP (System Information on Public Procurement), se brinda soporte para la preparación de noticias electrónicas de contratación y se ofrece un servicio para que los emisores electrónicos puedan enviar directamente sus avisos de contratación.

http://simap.europa.eu/index_en.html



4) Capítulos de Contratación Pública suscritos por la Unión Europea.

4.1) Acuerdos suscritos por la Unión Europea que tienen un capítulo de contratación pública.

- Organización Mundial del Comercio (OMC) – Acuerdo Plurilateral sobre Compras Públicas.
- Tratado de Libre Comercio Unión Europea – México.
- Tratado de Libre Comercio Unión Europea – Chile.
- Acuerdo de Cooperación Económica Unión Europea – CARIFORUM.

4.2) Diferencias entre los tratados suscritos por la Unión Europea.

El primer acuerdo de importancia en materia de compras públicas es el Acuerdo Plurilateral de Compras Públicas (ACP) de la OMC. Este Acuerdo está suscrito sólo por algunos de los miembros de la OMC, 39 países en total, y a su vez es observado por algunos miembros de la organización. La cobertura, los mecanismos de control y los umbrales establecidos se explican dado el nivel de desarrollo de los países signatarios.

El Capítulo de Contratación Pública del Tratado de Libre Comercio con México es mucho menos ambicioso, limitando su cobertura a las entidades europeas de mayor contratación. No es éste el caso de Chile, país con el que el Tratado de Libre Comercio incluyó acceso a todas las entidades gubernamentales de la Unión. En el acuerdo celebrado con los países del CARIFORUM, se busca mejorar las condiciones de transparencia y legalidad de las operaciones de contratación, sin buscar garantizar el acceso a categorías determinadas de contrataciones.



BIBLIOGRAFÍA

http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/index_en.htm

http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/authorities_en.htm#austria

http://europa.eu/publicprocurement/index_en.htm

http://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/gpr-94_01_e.htm

<http://www.publicprocurementnetwork.org/b2.htm>

<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>

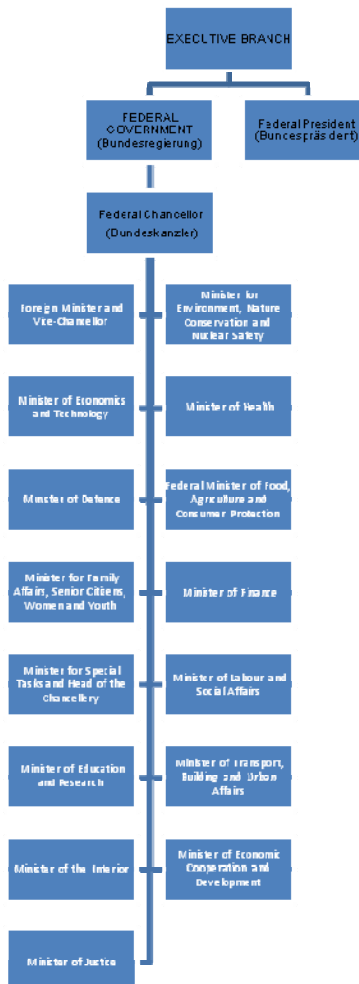
ANEXOS

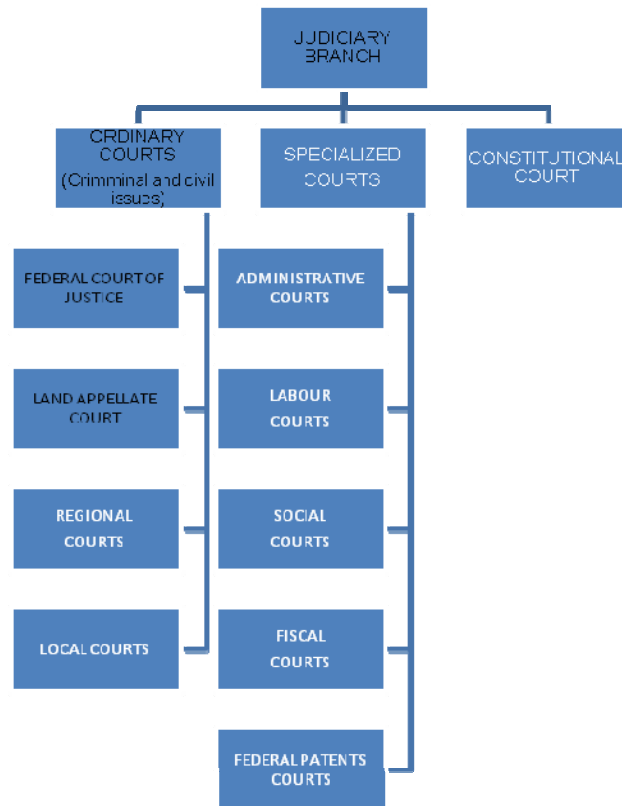
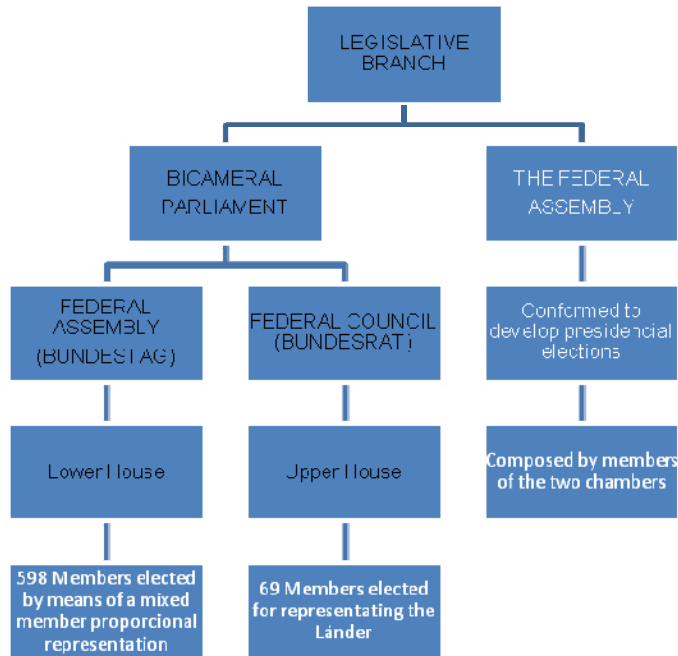
1) Estructura de los países miembros de la Unión Europea.

1.1) República Federal de Alemania.

Alemania es una república democrática federal parlamentaria representativa donde el Canciller Federal es la cabeza del gobierno en el entorno de la pluralidad de un sistema multipartidista. El Poder Legislativo radica en el Parlamento (Bundestag) y el Consejo Federal (Bundesrat). La rama judicial en éste país europeo ha sido desde tiempos antiguos independiente del poder legislativo, contando con un fuerte sistema de cortes y una poderosa Corte Constitucional que garantiza la idoneidad de las leyes que se tramitan.

1.1.1) Organigrama.







1.1.2) Estados de la República Federal de Alemania.



Baden-Württemberg (Stuttgart)



Bavaria (Munich)



Berlin



Brandenburg (Postdam)



Bremen (Bremen)



Hamburg (Hamburg)



Hesse (Wiesbaden)



Libertad y Orden



Mecklenburg-Vorpommern (Schwerin)



Niedersachsen (Hanover)



Nordrhein-Westfalen (Düsseldorf)



Rheinland-Pfalz (Mainz)



Saarland (Saarbrücken)



Sachsen (Dresden)



Sachsen-Anhalt (Magdeburg)



Schleswig-Holstein (Kiel)



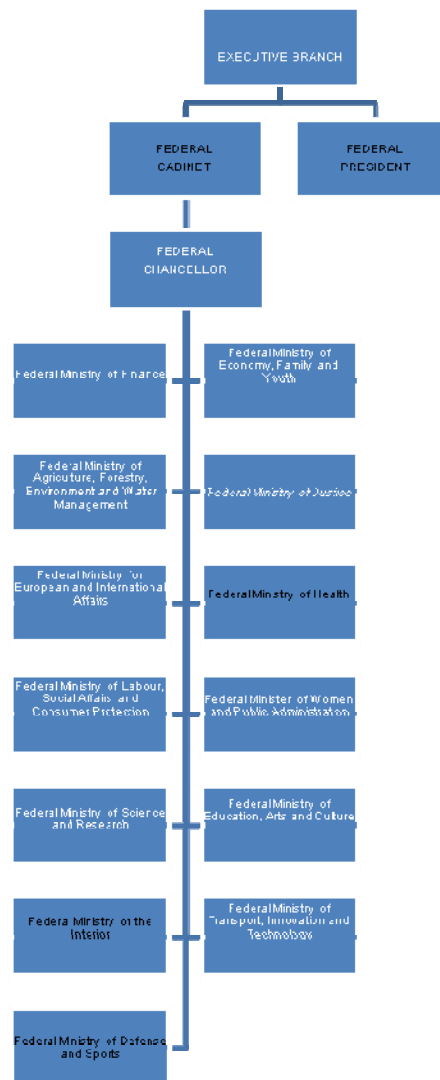
Thuringia (Erfurt)

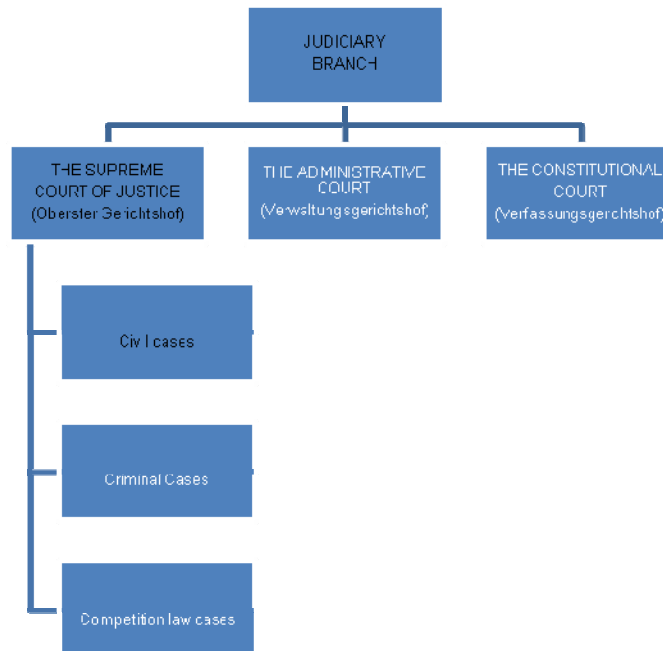
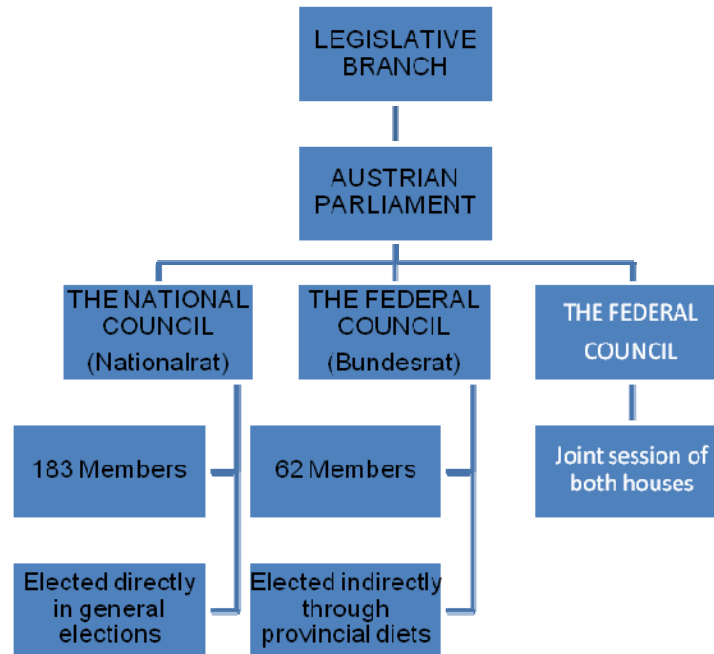


1.2) República de Austria.

Austria tiene una estructura de gobierno republicano, federal y parlamentario. En estas condiciones el Presidente de la República es la cabeza del Estado, mientras que el Primer Ministro es seleccionado por éste y ratificado por el Parlamento (siendo éste de estructura bicameral). El Parlamento, junto con el Gobierno, detentan el poder legislativo federal. Por último, se observa que la rama judicial es independiente y que existe exclusivamente a nivel federal, no dando lugar a cortes estatales.

1.2.1) Organigrama.







1.2.2) Estados de la República de Austria.



Burgenland (Eisenstadt).



Kärnten (Klagenfurt).



Niederösterreich (St. Pölten).



Oberösterreich (Linz).



Salzburg (Salzburg).



Steiermark (Graz).



Tyrol (Tirol).



Vorarlberg (Bregenz).



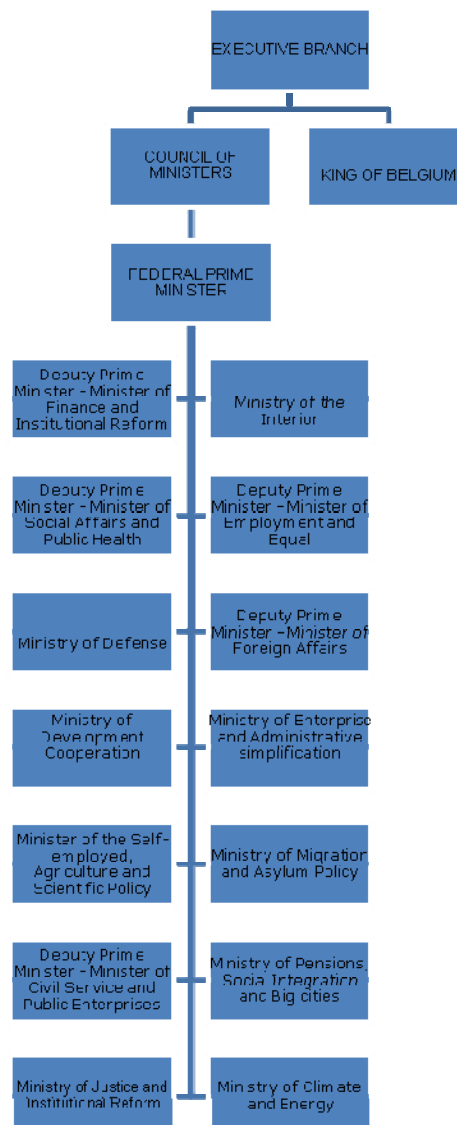
Viena (Viena).

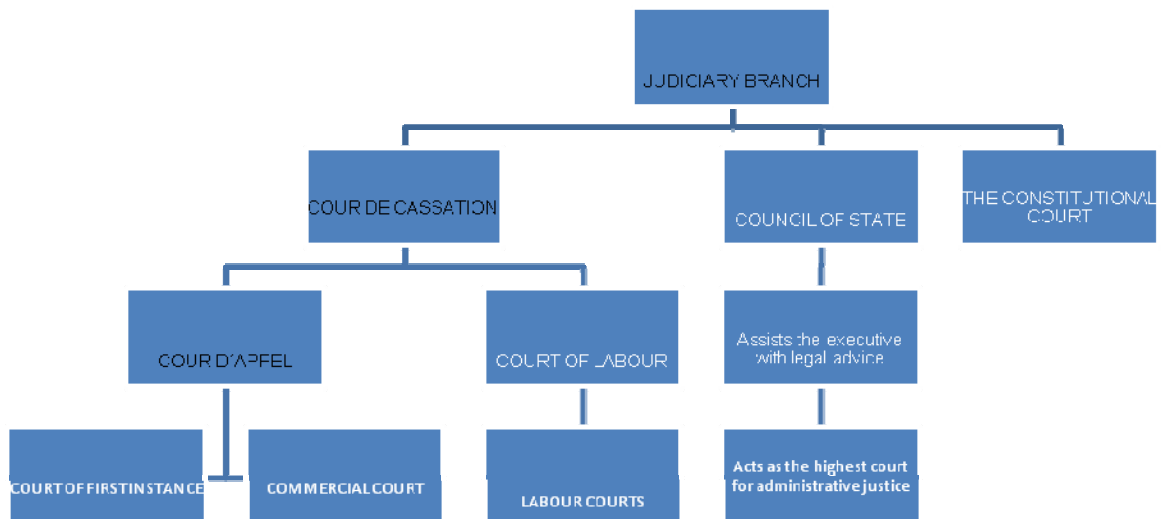
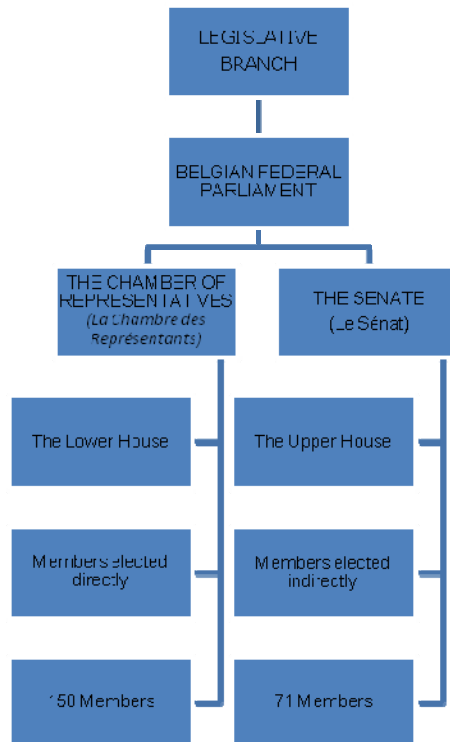


1.3) Reino de Bélgica.

En Bélgica, la forma de gobierno es una democracia parlamentaria federal bajo una monarquía constitucional. El Rey Belga es la cabeza del Estado y el Primer Ministro del Gobierno, ejerciendo éste último el poder ejecutivo. El Poder Legislativo es ejercido tanto por el Gobierno como por las dos Cámaras del Parlamento (Senat y Chambre des Representants). La Rama Judicial es conformada por cortes constitucionales y de casación.

1.3.1) Organigrama.







1.3.2) Regiones del Reino de Bélgica.



Flemish Region (Brussels).



Walloon Region (Namur).



Brussels Capital Region (Namur).

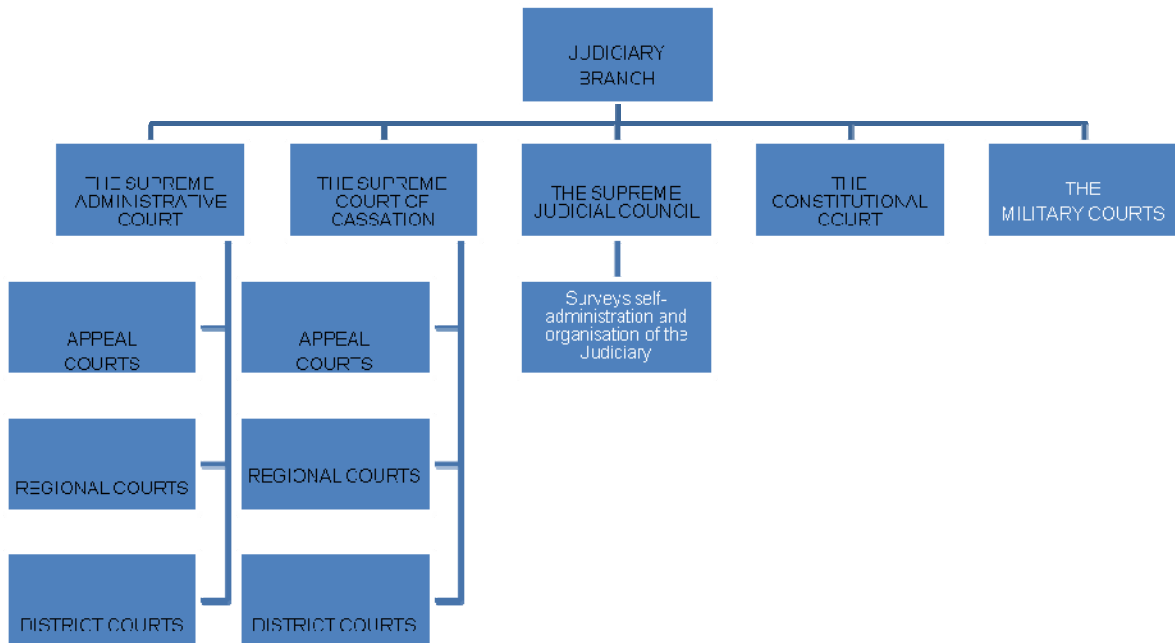
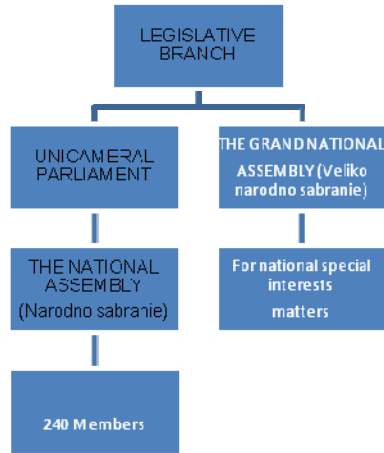


1.4) República de Bulgaria.

La República de Bulgaria tiene una democracia parlamentaria, donde el Primer Ministro es la cabeza del gobierno y encarna el Poder Ejecutivo. Éste es nominado por el Presidente de la República, quien es elegido por voto popular. De otro lado, el Poder Legislativo está encarnado en la Asamblea Nacional, con algún grado de participación gubernamental. La rama Judicial es independiente de las dos anteriores.

1.4.1) Organigrama.







1.4.2) Provincias de la República de Bulgaria.

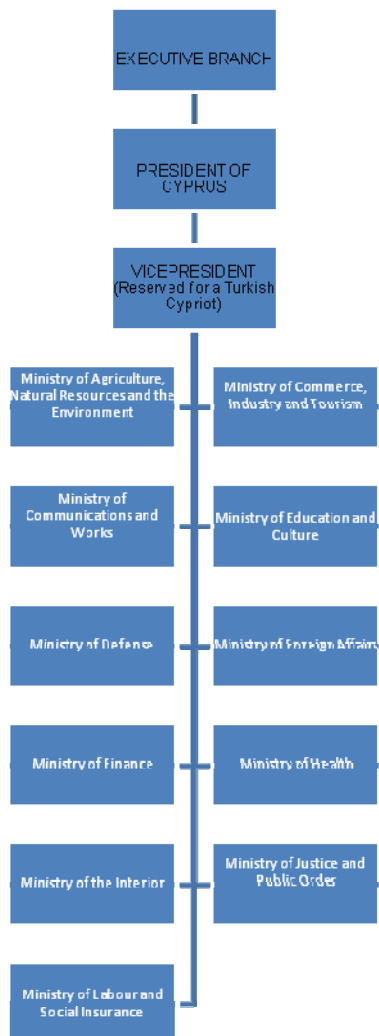
- Blagoevgrad (Blagoevgrad)
- Burgas
- Dobrich
- Gabrovo
- Khaskovo
- Kurdzhali
- Kyustendil
- Lovech
- Montana
- Pazardzhik
- Pernik
- Pleven
- Plovdiv
- Razgrad
- Ruse
- Shumen
- Silistra
- Sliven
- Smolyan
- Sofiya
- Sofiya-Grad
- Stara Zagora
- Turgovishte
- Varna
- Veliko Turnovo
- Vidin
- Vratsa
- Yambol

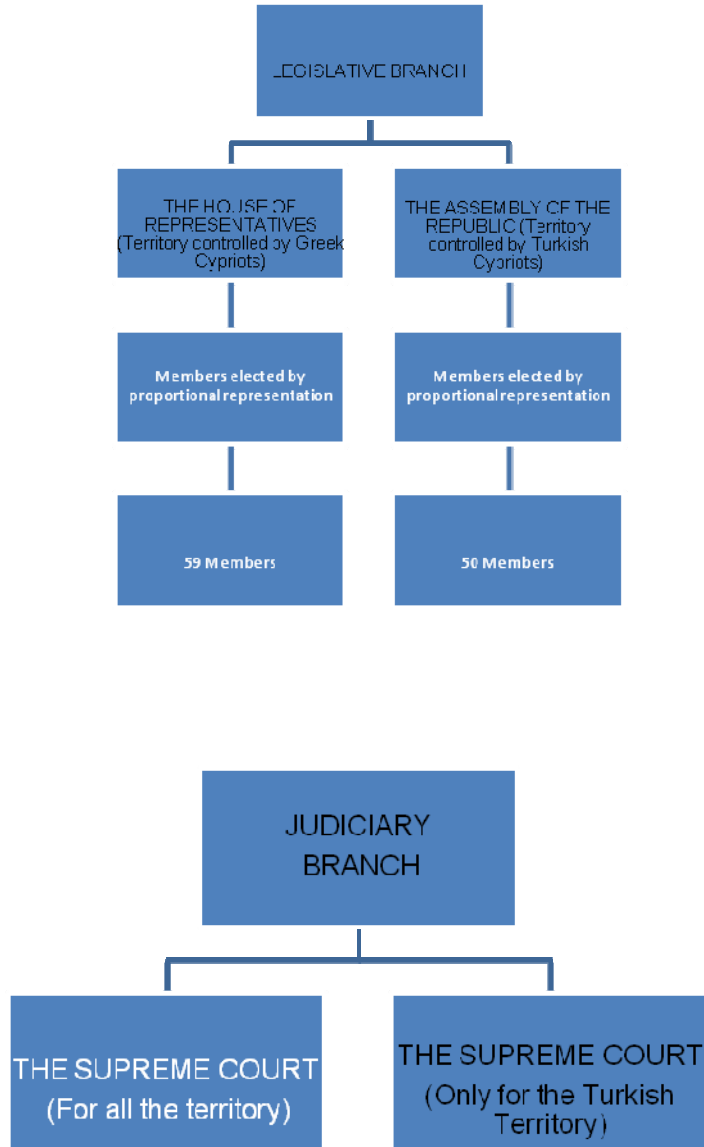


1.5) República de Chipre.

Chipre es una república presidencial, donde la cabeza del Estado y del Gobierno es el Presidente de la República, quien es elegido por un proceso de sufragio universal para un período de cinco años. El poder ejecutivo es ejercido por el Gobierno mientras que el legislativo lo es por la Casa de Representantes. Además, se observa que la Rama Judicial es independiente de los dos poderes anteriores. Si bien, la isla está fragmentada a causa de la lucha separatista de los turcos chipriotas, el gobierno de la república es el único reconocido a nivel internacional.

1.5.1) Organigrama.







1.5.2) Distritos de la República de Chipre.

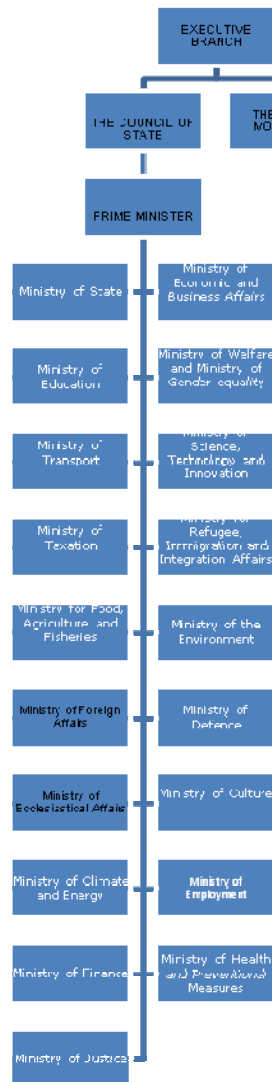
- Famagusta
- Kyrenia
- Larnaca
- Limassol
- Nicosia
- Paphos

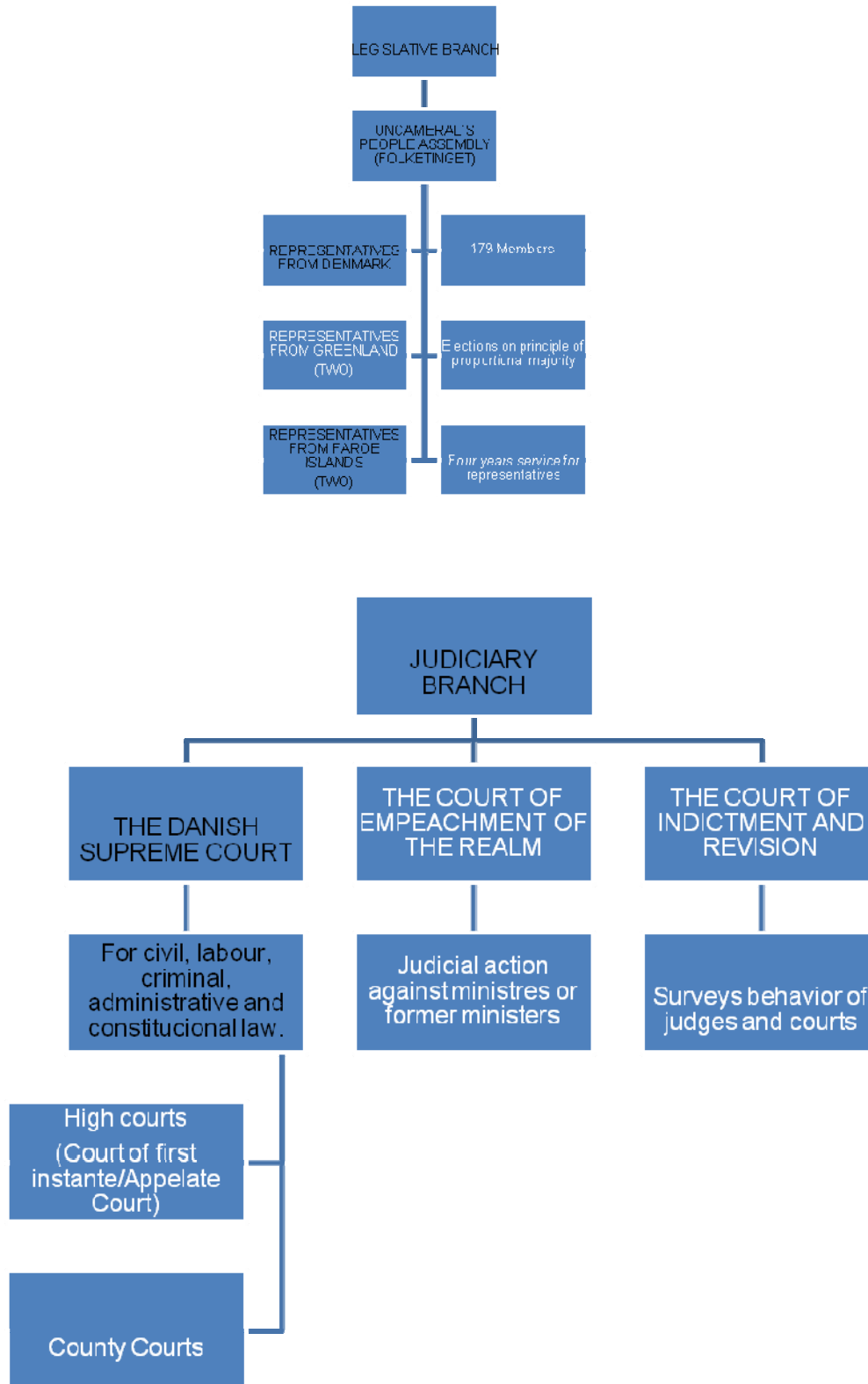


1.6) Reino de Dinamarca.

Dinamarca observa una organización de gobierno en la forma de una monarquía constitucional, parlamentaria y representativa. El Primer ministro es la cabeza del gobierno en un sistema multipartidista, siendo el principal componente del Poder Ejecutivo (aunque conserve la figura de *primus inter pares*); éste es escogido por la monarquía, a partir de negociaciones con los dirigentes más importantes del Parlamento (Folketinget). Siendo este último la encarnación del poder Legislativo, se lo tiene como uno de los más poderosos a nivel comunitario, influyendo ocasionalmente en la revisión judicial de la legislación. De todas maneras, la rama judicial conserva su independencia, y ya que no hay cortes administrativas ni constitucionales, la Corte Suprema toma una dimensión constitucional.

1.6.1) Organigrama.







1.6.2) Regiones del Reino de Dinamarca.



Region Hovedstaden (Hillerød)



Region Midtjylland (Viborg)



REGION NORDJYLLAND

Region Nordjylland (Aalborg)

REGION
SJÆLLAND



Region Sjælland (Sorø)



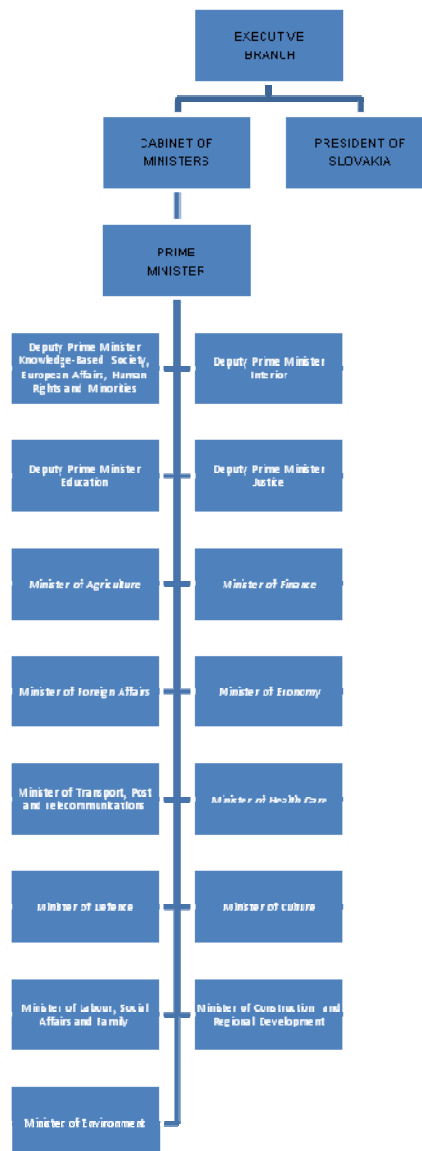
Region Syddanmark (Vejle)

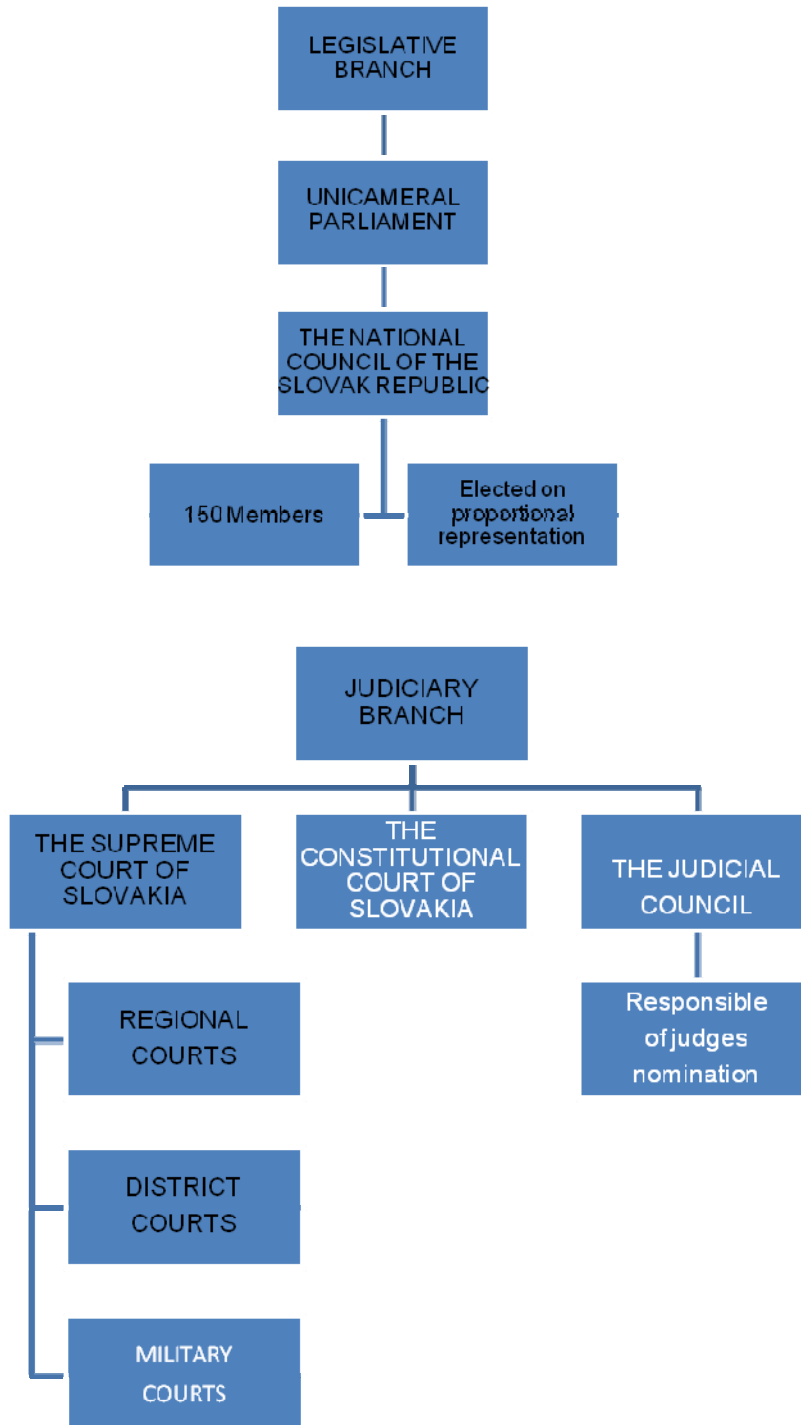


1.7) República de Eslovaquia.

La política en Eslovaquia tiene lugar en el marco de una república democrática representativa parlamentaria, con un sistema multipartidista que tiene en el Primer Ministro a la cabeza del gobierno. El poder Legislativo reside en el Parlamento y en algunos casos también en el Gobierno o el Pueblo. Esta segunda instancia es elegida en un proceso de representación proporcional, para un servicio de cuatro años donde se revisan y aprueban leyes y se autorizan los presupuestos nacionales, entre otras tareas. El poder judicial no depende de los dos anteriores y tiene como máximas autoridades la Corte Constitucional, la Corte Suprema y el Consejo Judicial.

1.7.1) Organigrama.







1.7.2) Regiones de la República de Eslovaquia.



Bratislava Region (Bratislava)



Trnava Region (Trnava)



Trenčín Region (Trenčín)



Nitra Region (Nitra)



Žilina Region (Žilina)



Banská Bystrica Region (Banská Bystrica)



Prešov Region (Prešov)



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



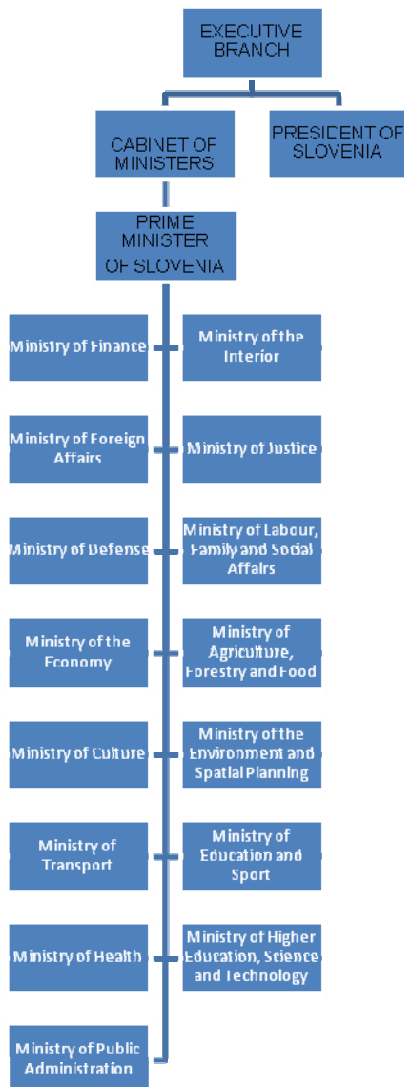
Košice Region (Košice)

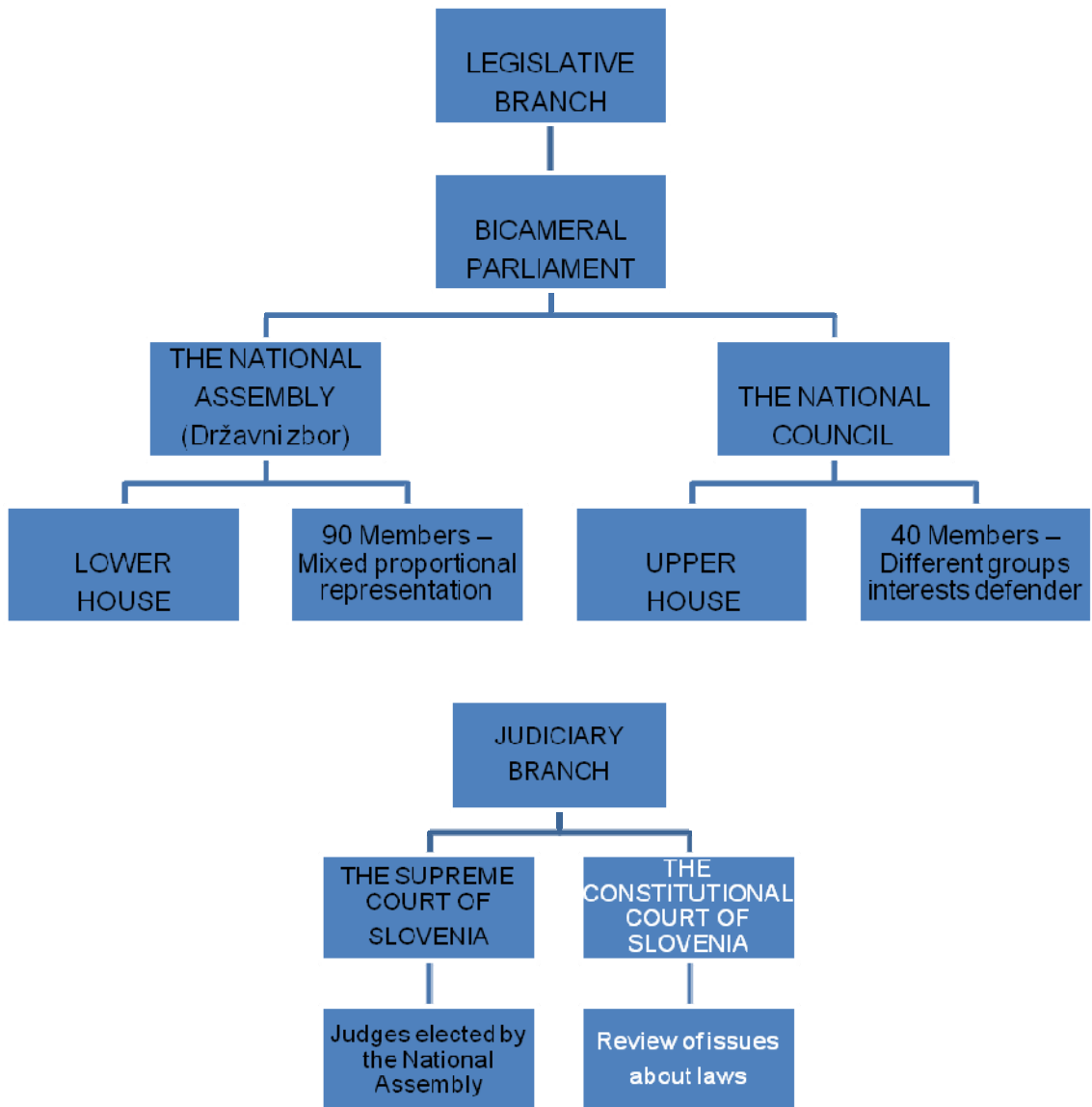


1.8) República de Eslovenia.

Eslovenia tiene un marco político democrático, siendo una República Democrática Representativa Parlamentaria, donde existe un Presidente que representa el Estado y es elegido por voto popular; éste a su vez elige un Primer Ministro a partir de la coalición más importante de la Asamblea Nacional. El resto del gabinete (encarnación del poder Ejecutivo) es elegido por la Asamblea, quien junto con el Consejo Nacional, conforma el Parlamento Bicameral de Eslovenia, máximo poder Legislativo y regulador del poder ejecutivo y judicial. Finalmente, se observa que aunque existen estas relaciones con el segundo poder, éste último conserva su independencia.

1.8.1) Organigrama.







1.8.2) Regiones de la República de Eslovenia.



Upper Carniola



Lower Styria



Prekmurje



Carinthia



Inner Carniola



Lower Carniola



Goriška



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



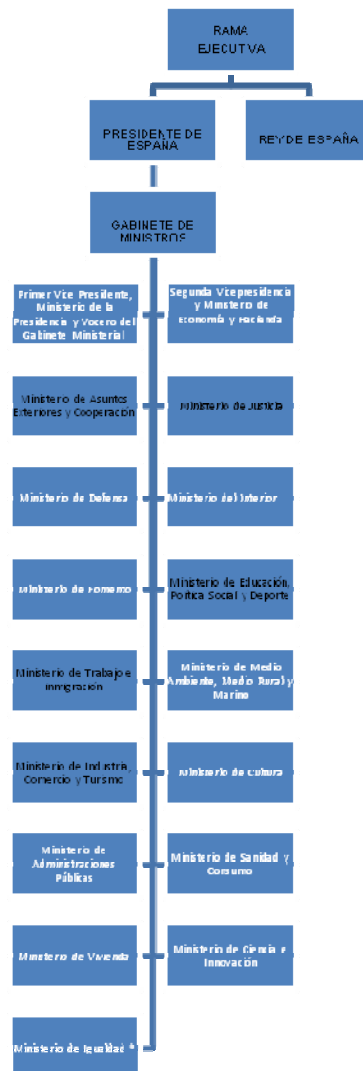
Slovenian Istria



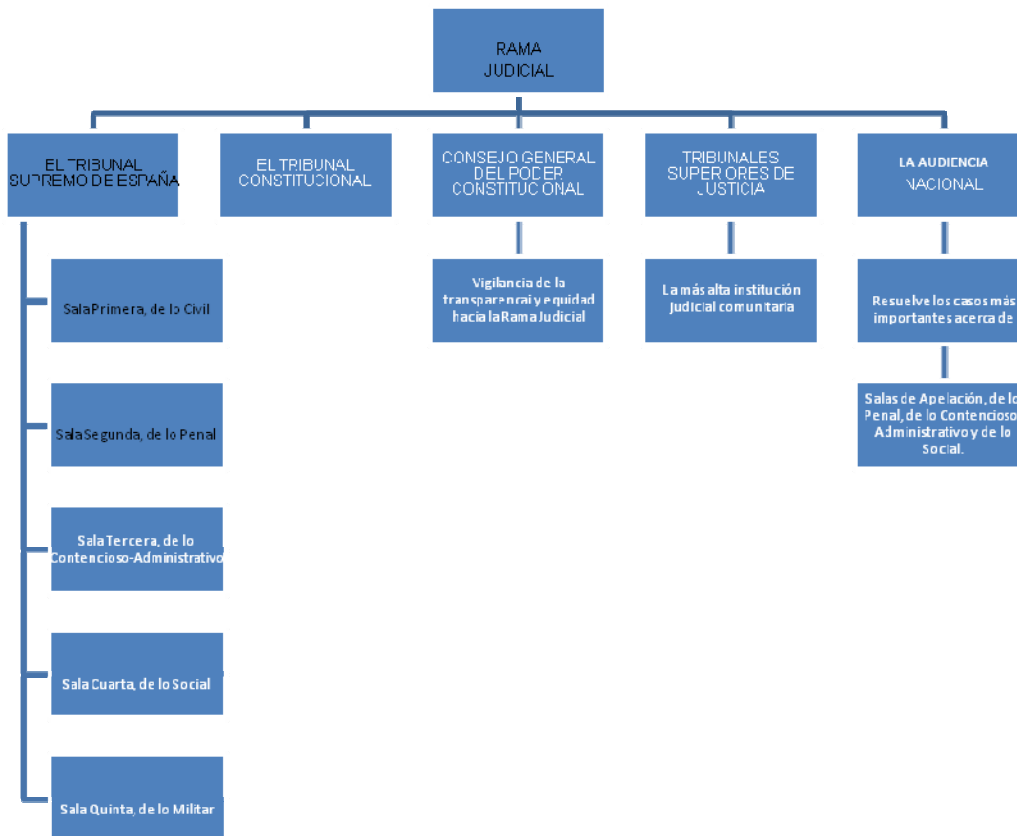
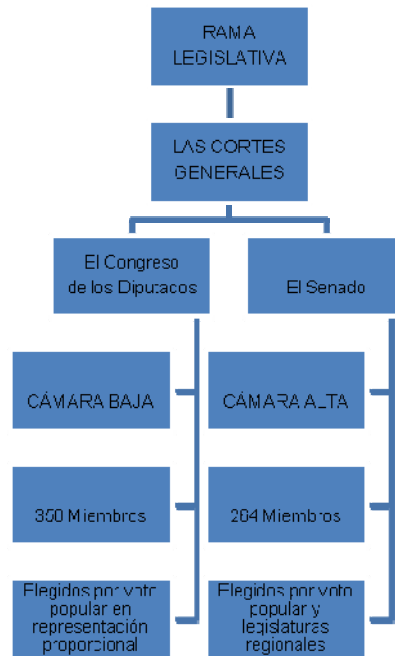
1.9) Reino de España.

España detenta una Monarquía Constitucional y hereditaria y un Parlamento bicameral (Las Cortes Generales). La rama ejecutiva consiste en un Consejo de Ministros presidido por el Presidente del Gobierno; éste es designado por el monarca y ratificado por la Asamblea Nacional. El poder legislativo, encarnado en el Parlamento, se divide en el Congreso de Diputados y el Senado. La rama judicial es independiente de las dos anteriores; su entidad de mayor Jerarquía es La Corte Suprema, si bien existe un cuerpo de supervisión de la rama llamado Consejo General del Poder Judicial de España.

1.9.1) Organigrama.



* Creado en el 2008





1.9.2) Comunidades Autónomas del Reino de España.



Andalucía (Sevilla)



Cataluña (Barcelona)



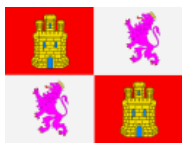
Comunidad de Madrid (Madrid)



Valencia (Valencia)



Galicia (Santiago de Compostela)



Castila y León (Valladolid)



País Vasco (Vitoria-Gasteiz)



Islas Canarias (Santa Cruz de Tenerife)



Castila-La Mancha (Toledo)



Murcia (Murcia)



Aragón (Zaragoza)



Extremadura (Mérida)



Asturias (Oviedo)



Islas Baleares (Palma de Mallorca)



Navarra (Pamplona)



Cantabria (Santander)



La Rioja (Logroño)



Ceuta (Ceuta)



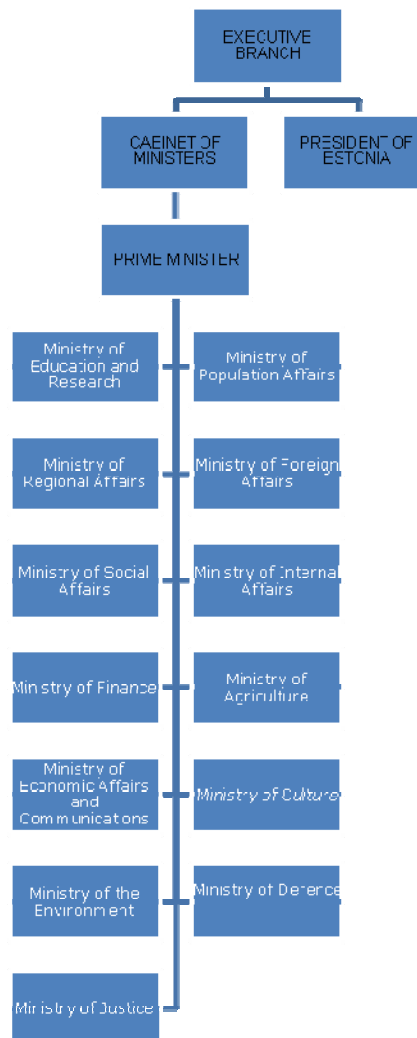
Melilla (Melilla)

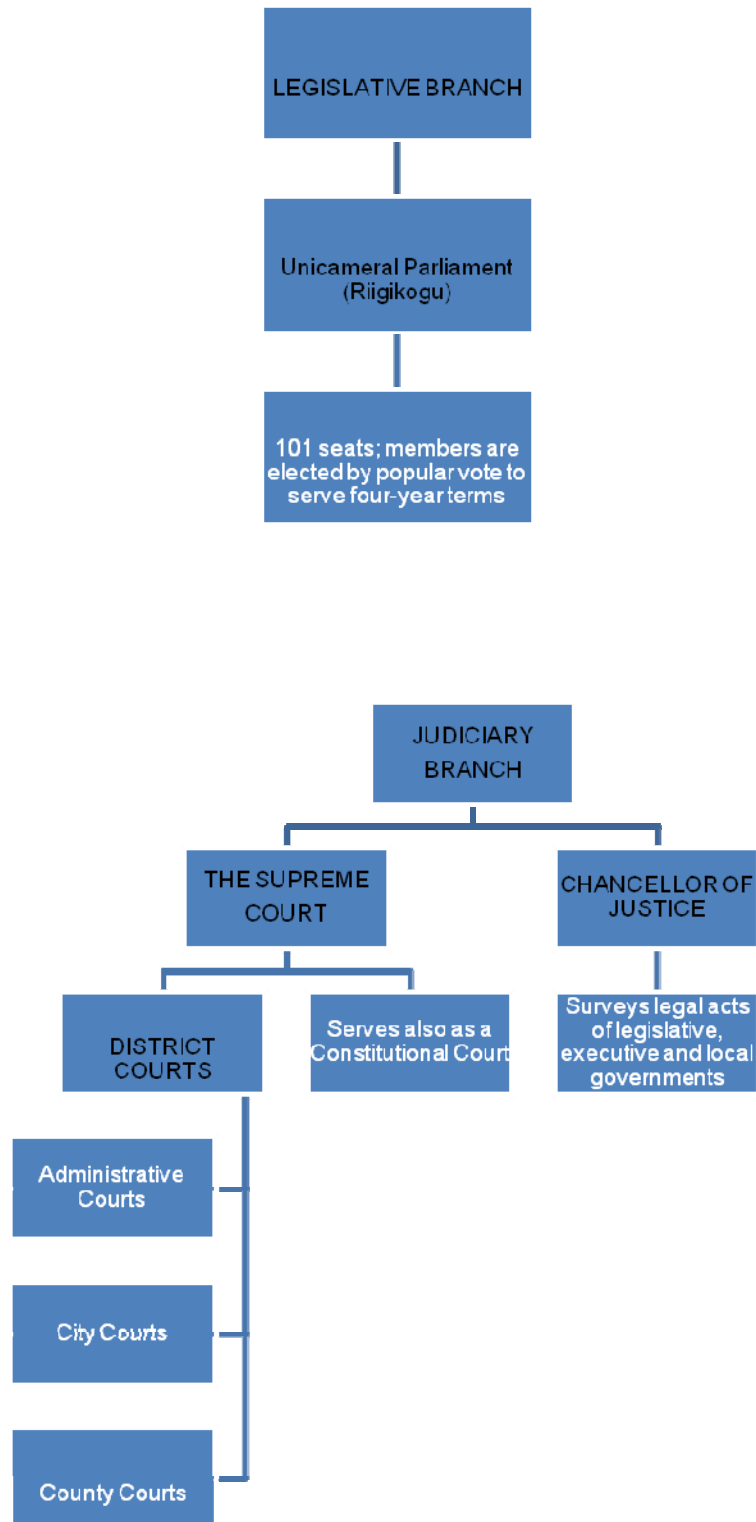


1.10) República de Estonia.

La política en Estonia tiene lugar en el marco de una Democracia Parlamentaria Representativa. El Presidente es elegido por el Parlamento (*Riigikogu*); el Primer Ministro es escogido por el presidente y ratificado por el Parlamento para encabezar el gobierno. La rama judicial es representada por el la Suprema Corte de Estonia.

1.10.1) Organigrama.







1.10.2) Condados de la República de Estonia.



Harju County (Tallinn).



Hiiu County (Kärdla).



Ida-Viru County (Jõhvi)



Järva County (Paide)



Jõgeva County (Jõgeva)



Lääne-Viru County (Rakvere)



Lääne County (Haapsalu)



Pärnu County (Pärnu)



Põlva County (Põlva)



Rapla County (Rapla)



Saare County (Kuressaare)



Tartu County (Tartu)



Valga County (Valga)



Viljandi County (Viljandi)



Võru County (Võru)

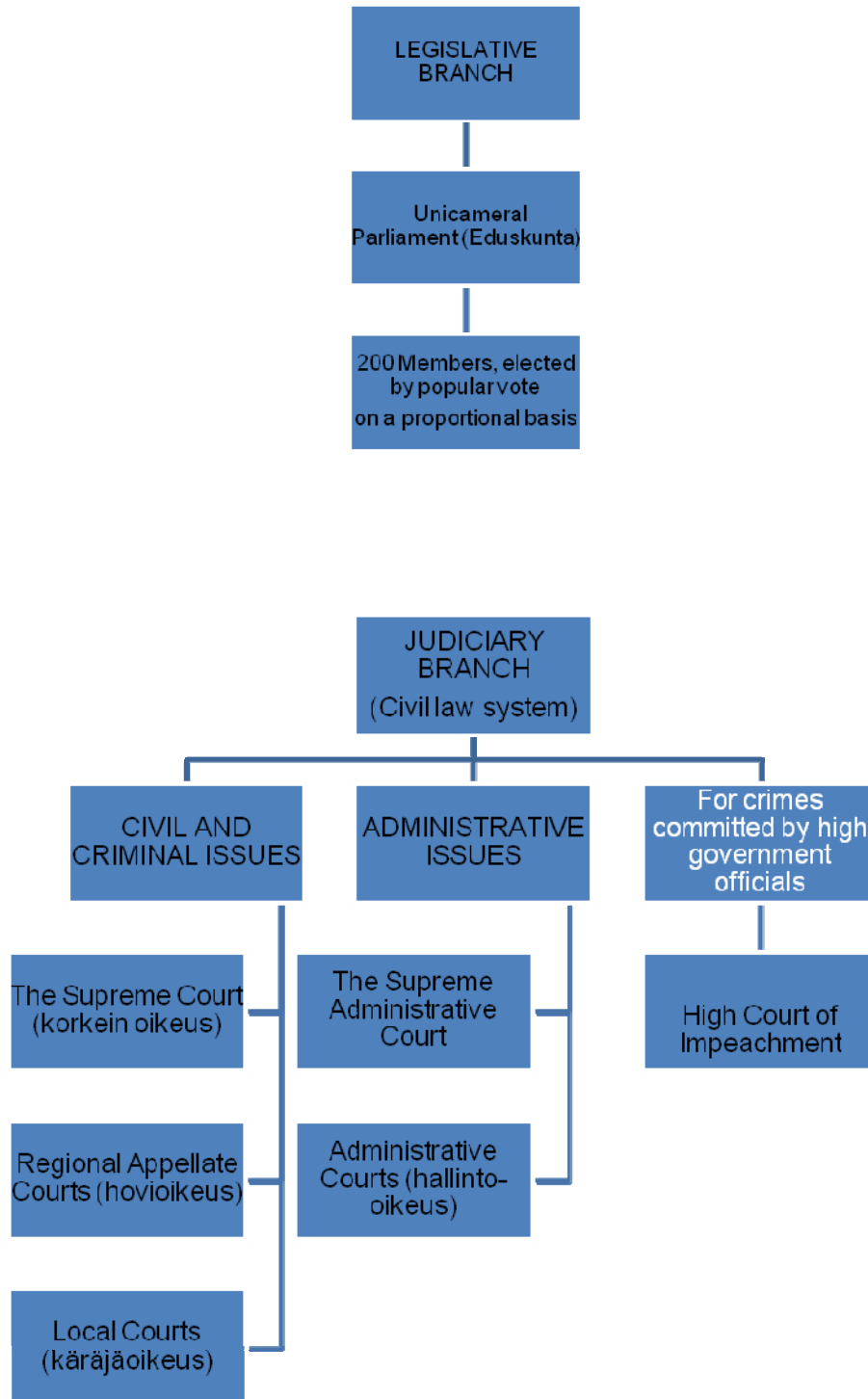


1.11) República de Finlandia.

La República de Finlandia es una República Democrática Representativa Semi-Presidencial, dentro de un sistema multipartidista. El Presidente de Finlandia funge como cabeza del Estado, dirige la política exterior y es el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas. El Primer Ministro es la cabeza del gobierno, en otras palabras, del poder ejecutivo. El Poder Legislativo reside en el Parlamento de Finlandia, con alguna participación del gobierno. El poder Judicial es independiente de ambos y se reviste en los sistemas de cortes Regulares y Administrativas.

1.11.1) Organigrama.







1.11.2) Provincias de la República de Finlandia.



The Province of Southern Finland (Hämeenlinna)



The Province of Western Finland (Turku)



The Province of Eastern Finland (Mikkeli)



(Rovaniemi)

<http://en.wikipedia.org/wiki/Rovaniemi>

The Province of Lapland



The Province of Oulu (Oulu)



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



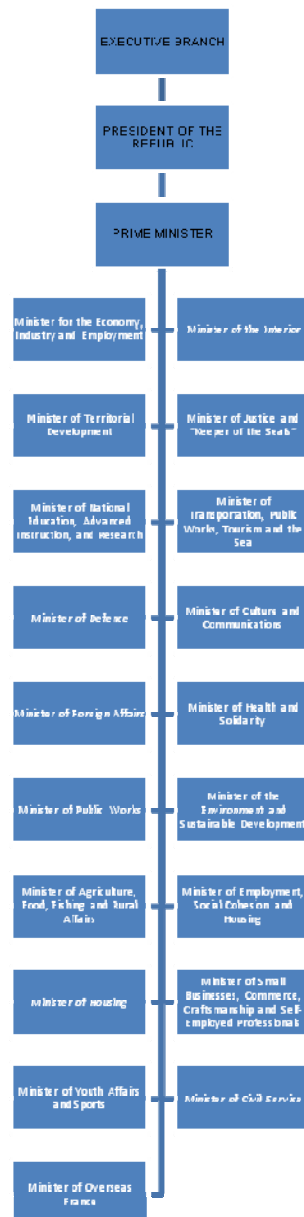
The Åland Islands (Mariehamn)

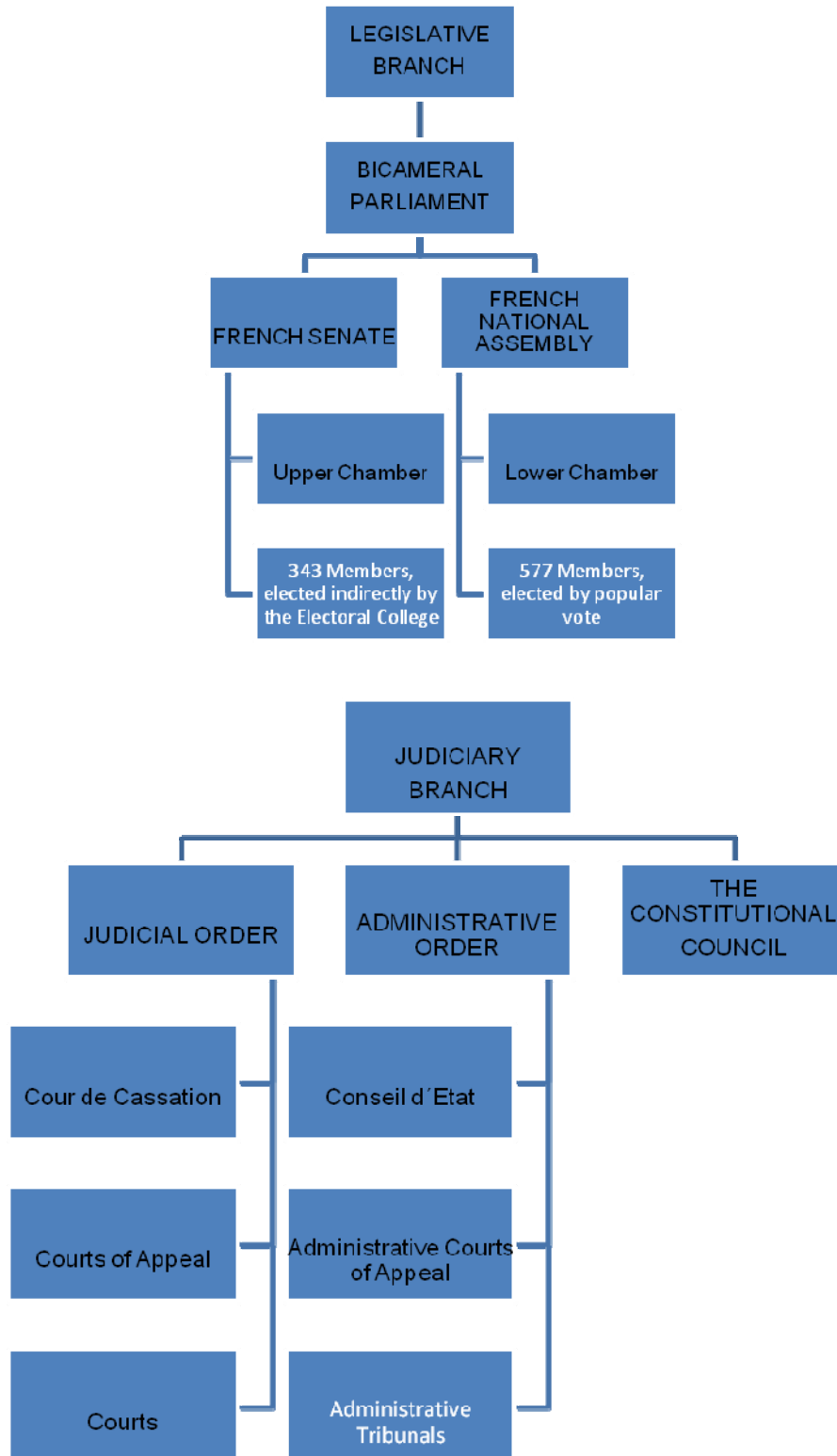


1.12) República de Francia.

El gobierno de Francia es un sistema semi-presidencial, dividido en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El presidente comparte poderes con el Primer Ministro, quien a su vez preside el gabinete. El Parlamento, encarnación del poder legislativo bicameral, está conformado por la Asamblea Nacional y el Senado. El tercer poder se divide en una rama Judicial y una Administrativa, cada una con su correspondiente corte suprema.

1.12.1) Organigrama.







1.12.2) Regiones de la República de Francia.



Alsacia (Estrasburgo)



Aquitania (Bordeaux)



Auvergne (Clermont-Ferrand)



Basse-Normandie (Caen)



Bourgogne (Dijon)



Bretagne (Rennes)



Région Centre (Orléans)



Champagne-Ardenne (Châlons en Champagne)



Corse (Ajaccio)



Franche-Comté (Besançon)



Haute Normandie (Rouen)



Île de France (Paris)



Languedoc (Montpellier)



Limousin (Limoges)



Lorraine (Metz)



Midi-pyrénées (Toulouse)



Nord-Pas de Calais (Lille)



Pays de la Loire (Nantes)



Picardie (Amiens)



Poitou-Charentes (Poitiers)



Provence Alpes Cote d'Azur (Marseille)



Rhône-Alpes (Lyon)

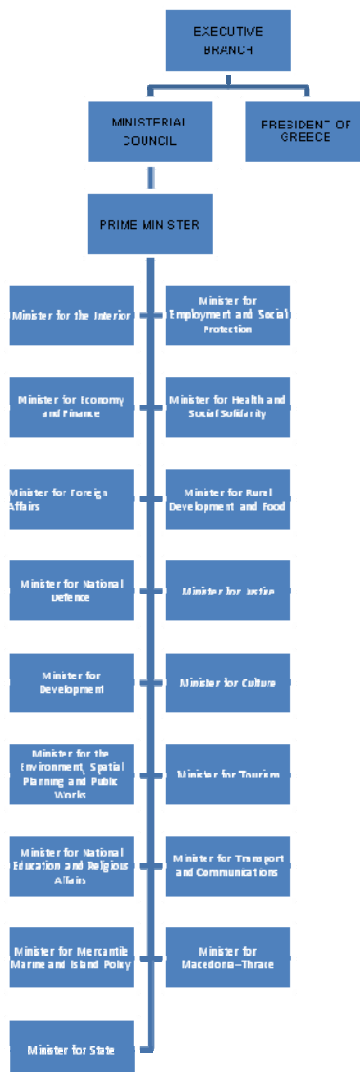
And overseas Departments (Guadeloupe, Martinique, French Guiana)

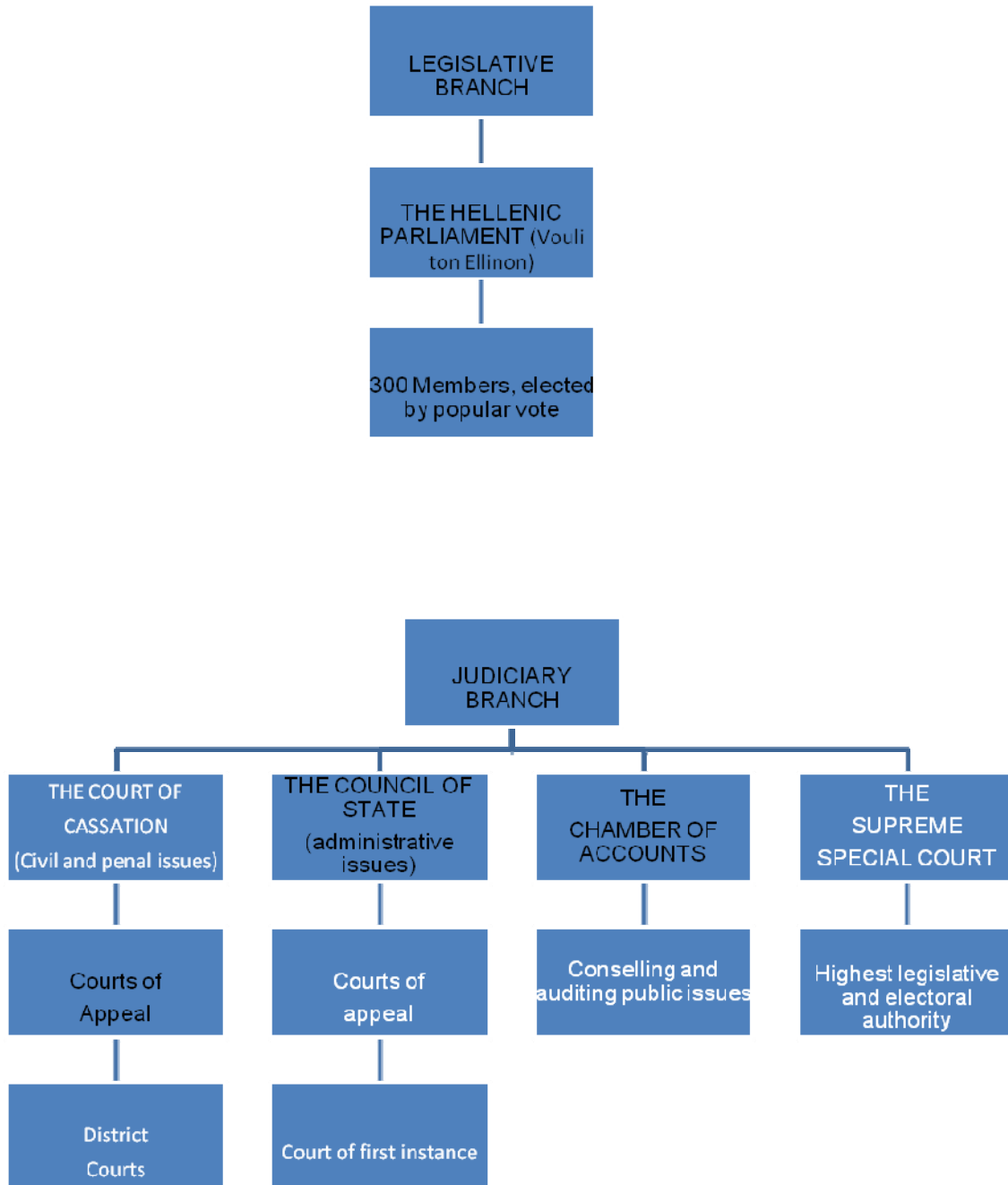


1.13) República Helénica de Grecia.

La organización política griega tiene como fundamento un sistema de República Democrática Parlamentaria Representativa, donde el Primer Ministro dirige el gobierno en el marco de un sistema multipartidista. El poder Legislativo reside tanto en el gobierno como en el Parlamento Helénico, ejemplo de ello es que este último crea las leyes para que pasen a aprobación presidencial. El poder judicial es independiente de los dos anteriores poderes y se encuentra dividido entre cortes civiles y administrativas.

1.13.1) Organigrama.







1.13.2) Periferias de la República Helénica de Grecia.

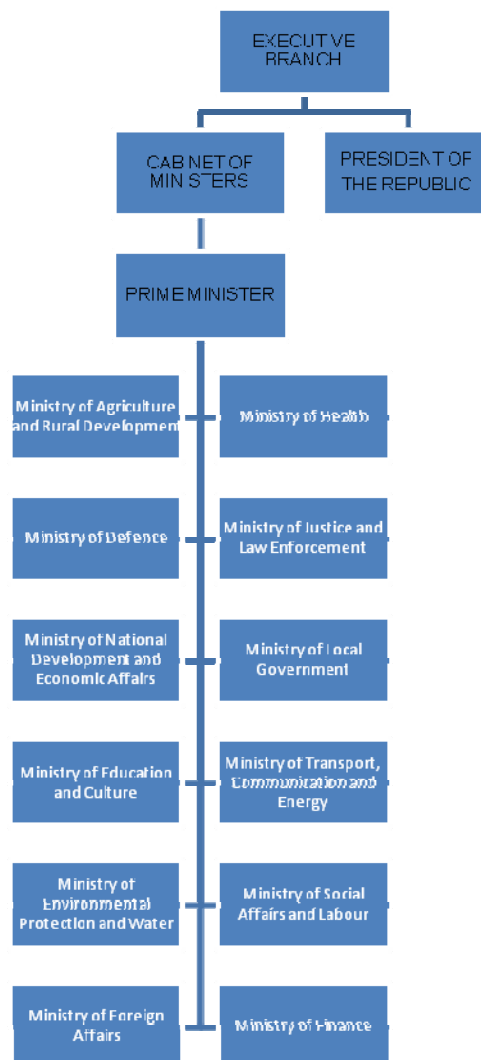
- Ática (Atenas)
- Grecia Central (Lamia)
- Macedonia Central (Tesalónica)
- Creta (Heraklion)
- Macedonia del Este y Tracia (Komotini)
- Epiro (Ioannina)
- Islas Jónicas (Corfu)
- Egeo Septentrional (Mytilene)
- Peloponeso (Kalamata)
- Egeo Meridional (Ermoupoli)
- Tesalia (Larissa)
- Grecia Occidental (Patras)
- Macedonia Occidental (Kozani)

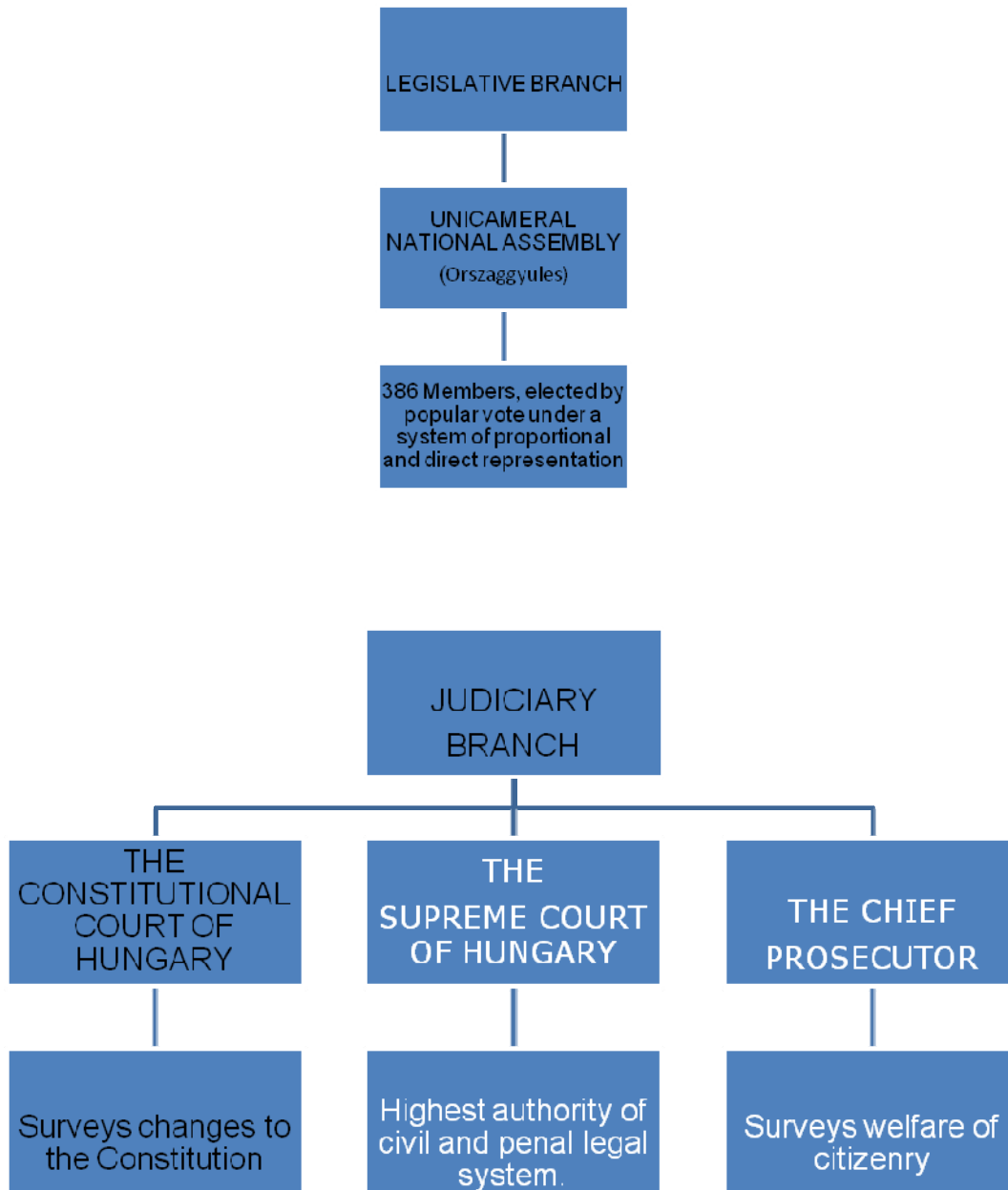


1.14) República de Hungría.

Hungría observa una República Democrática Representativa y Participativa como forma de gobierno. En ella, el Primer Ministro es el dirigente del gobierno, teniendo en cuenta el sistema plural multipartidista; en él en quien reside el poder ejecutivo. De otro lado, el poder Legislativo tiene lugar tanto en el anterior como en el Parlamento, teniendo éste último especial importancia al ser quien inicia el trámite y aprueba las leyes. Finalmente, se observa un poder judicial independiente que tiene como más altas autoridades a la Corte Suprema y a la Corte Constitucional.

1.14.1) Organigrama.







1.14.2) Condados de la República de Hungría.



Bács-Kiskun (Kecskemét)



Baranya (Pécs)



Békés (Békéscsaba)



Borsod-Abaúj-Zemplén (Miskolc)



Csongrád (Szeged)



Fejér (Székesfehérvár)



Győr-Moson-Sopron (Győr)



Hajdú-Bihar (Debrecen)



Heves (Eger)



Jász-Nagykun-Szolnok (Szolnok)



Komárom-Esztergom (Tatabánya)



Nógrád (Salgótarján)



Pest (Budapest)



Somogy (Kaposvár)



Szabolcs-Szatmár-Bereg (Nyíregyháza)



Tolna (Szekszárd)



Vas (Szombathely)



Veszprém (Veszprém)



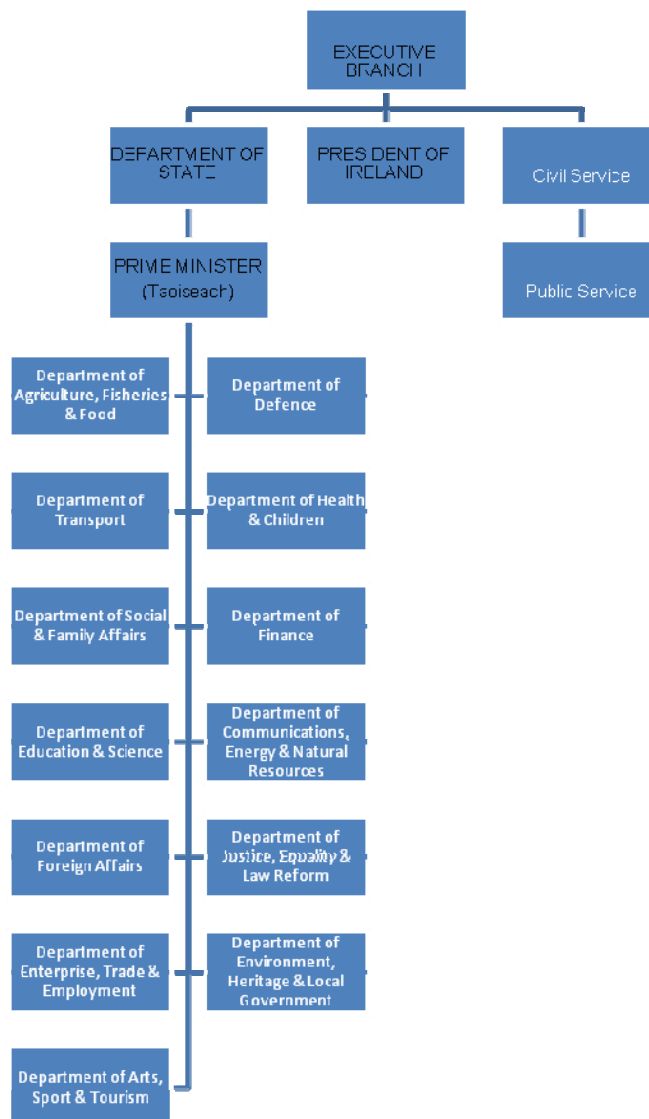
Zala (Zalaegerszeg)

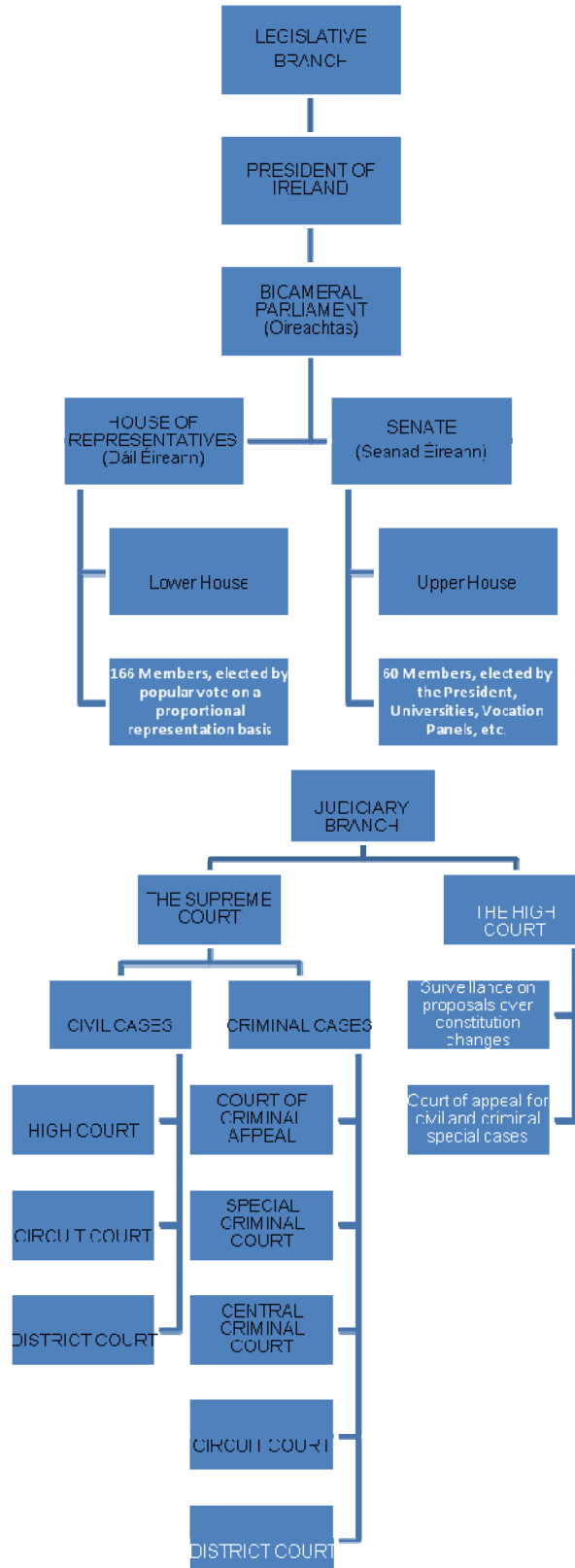


1.15) República de Irlanda.

En Irlanda se tiene una República Democrática Representativa Parlamentaria. En éste país, el poder ejecutivo es ejercido por el gobierno, mientras que el Legislativo reside en el Parlamento Nacional Bicameral (Oireachtas), que a su vez se divide en la Cámara de Representantes (Dáil Éireann) y el Senado (Seanad Éireann). El poder judicial es enteramente independiente de los poderes ejecutivo y legislativo; sus miembros son nombrados por el Presidente y sus máximas instituciones son la Corte Suprema y la Alta Corte.

1.15.1) Organigrama.







1.15.2) Condados de la República de Irlanda.



County Dublin



County Wicklow



County Wexford



County Carlow



County Kildare



County Meath



County Louth



County Monaghan



County Cavan



County Longford



County Westmeath



County Offaly



County Laois



County Kilkenny



County Waterford



County Cork



County Kerry



County Limerick

County Tipperary



County Clare



County Galway



County Mayo



County Roscommon



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



County Sligo



County Leitrim



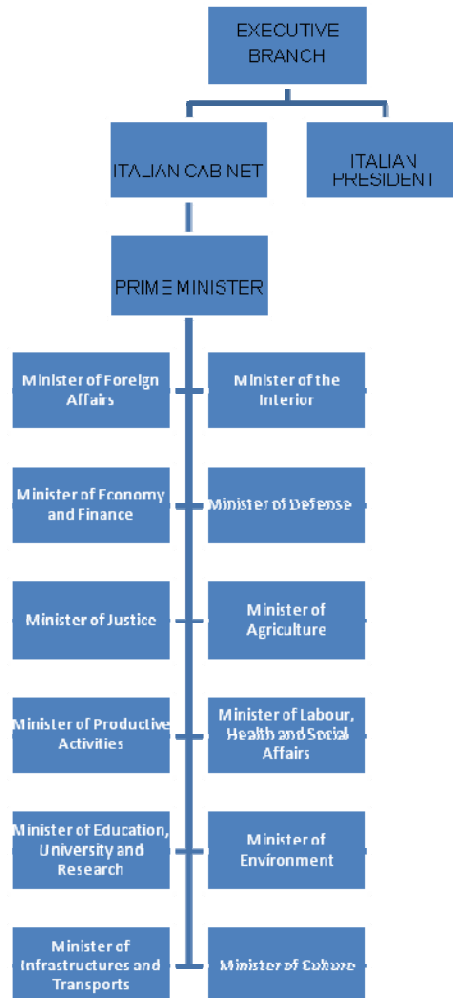
County Donegal



1.16) República de Italia.

La política de Italia se desarrolla en el marco de una República Democrática Parlamentaria, dentro de un sistema multipartidista. El poder Ejecutivo reside colectivamente en el Gabinete Ministerial, dirigido por el Primer Ministro. El Presidente desempeña un papel significativo, al ser quien escoge al regente del gabinete, y posee ingerencia en la acción judicial. El poder Legislativo está en manos del Parlamento (secundariamente en el Consejo de Ministros), que observa una legislatura bicameral y que en representación del pueblo italiano goza de grandes prerrogativas. El poder Judicial es independiente; las leyes se basan en el derecho romano modificado por el Napoleónico.

1.16.1) Organigrama.







1.16.2) Regiones de la República de Italia.



Abruzzo (L'Aquila)



Aosta Valley (Aosta)



Apulia (Bari)



Basilicata (Potenza)



Calabria (Catanzaro)



Campania (Naples)



Emilia-Romagna (Bologna)



Friuli-Venezia Giulia (Trieste)



Lazio (Rome)



Liguria (Genoa)



Lombardy (Milan)



Marche (Ancona)



Molise (Campobasso)



Piedmont (Turin)



Sardinia (Cagliari)



Sicily (Palermo)



Tuscany (Florence)



Trentino-Alto Adige (Trento)



Umbria (Perugia)



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



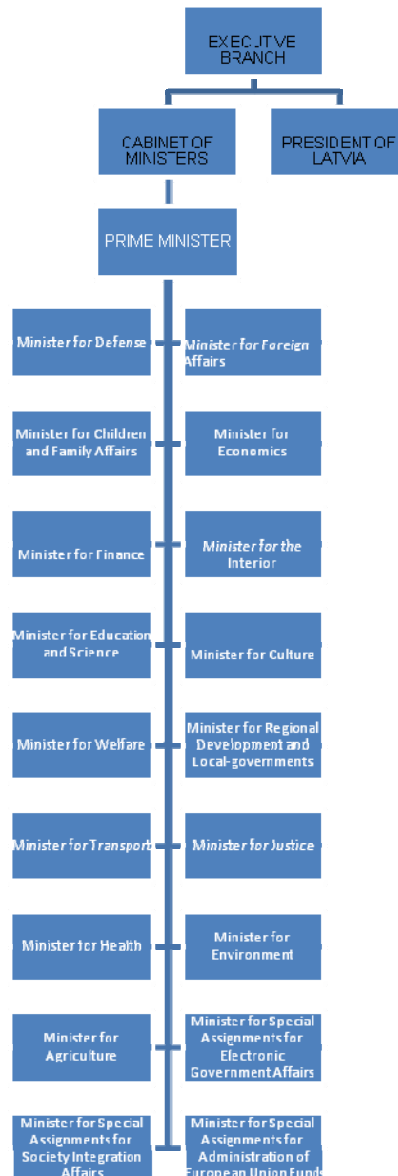
Veneto (Venice)

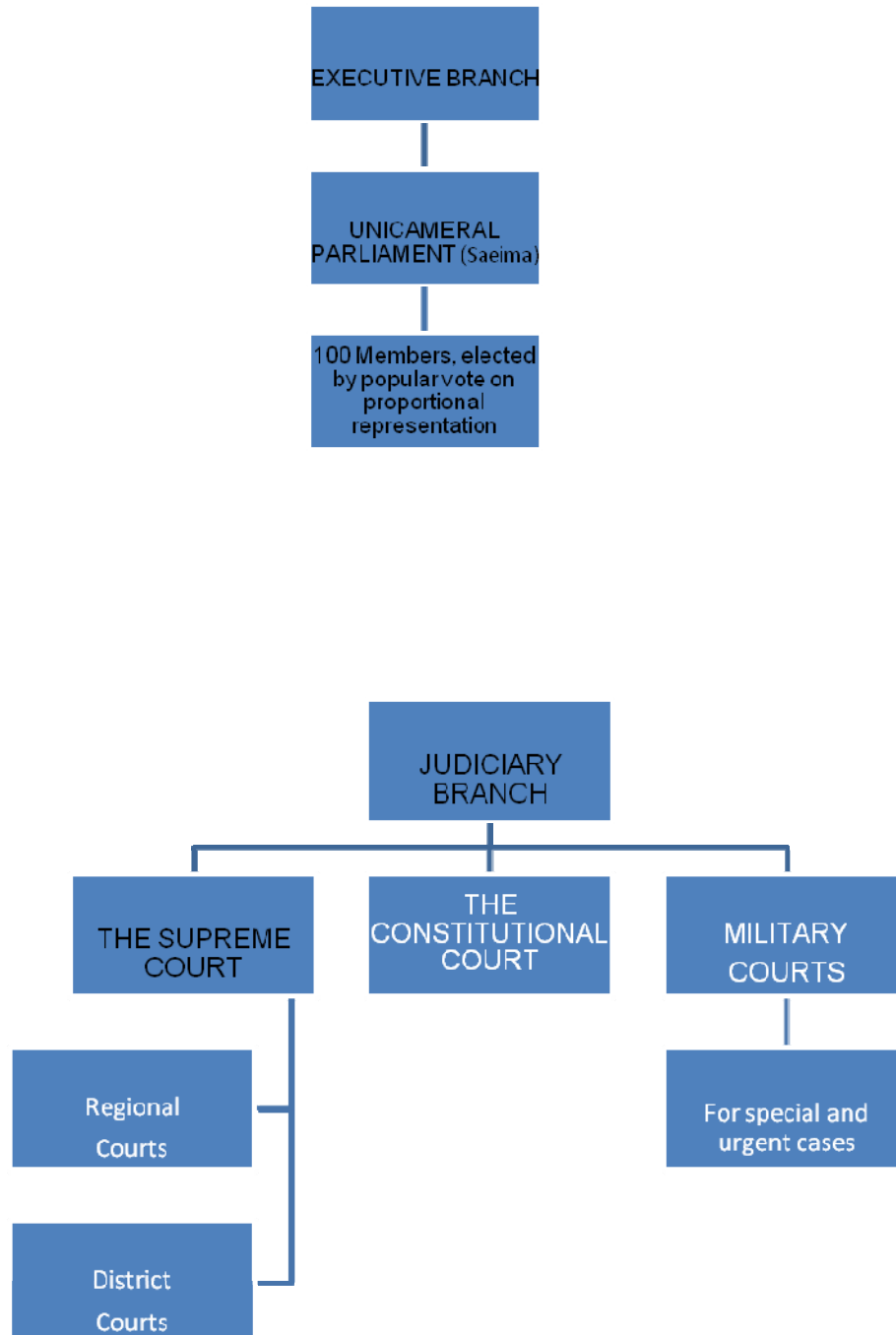


1.17) República de Letonia.

La política de Letonia se desarrolla en el marco de una República Democrática Representativa Parlamentaria. El gobierno de Letonia está compuesto por el Presidente, el Primer Ministro y los ministros de cartera. El Presidente ostenta el título de jefe de Estado. El poder ejecutivo es ejercido por el gobierno. El poder legislativo está compartido entre el gobierno y el Parlamento (Saeima). El poder judicial es independiente del legislativo y el ejecutivo, si bien los jueces son nombrados por el Parlamento.

1.17.1) Organigrama.







1.17.2) Distritos de la República de Letonia.

- Aizkraukle District
- Alūksne District
- Balvi District
- Bauska District
- Cēsis District
- Daugavpils District
- Daugavpils*
- Dobele District
- Gulbene District
- Jēkabpils District
- Jelgava District
- Jelgava*
- Jūrmala*
- Krāslava District
- Kuldīga District
- Liepāja District
- Liepāja*
- Limbaži District
- Ludza District
- Madona District



- Ogre District
- Preiļi District
- Rēzekne District
- Rēzekne*
- Riga District
- Riga*
- Saldus District
- Talsi District
- Tukums District
- Valka District
- Valmiera District
- Ventspils District
- Ventspils*

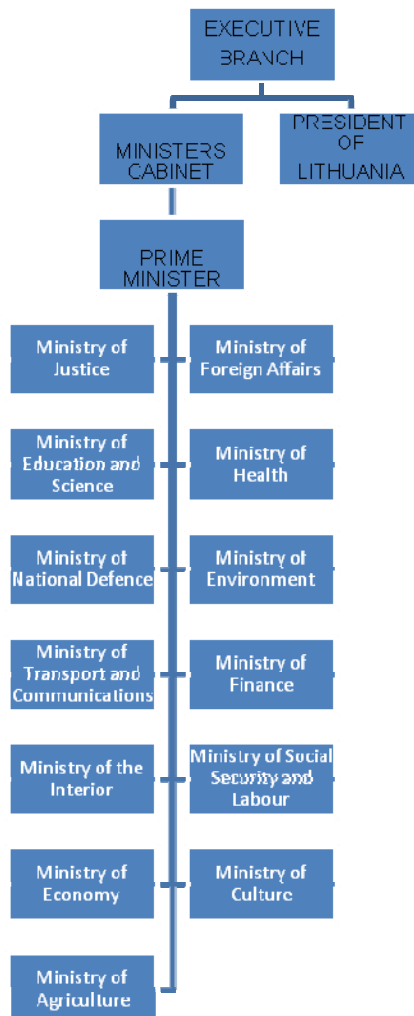
* Ciudades especiales.

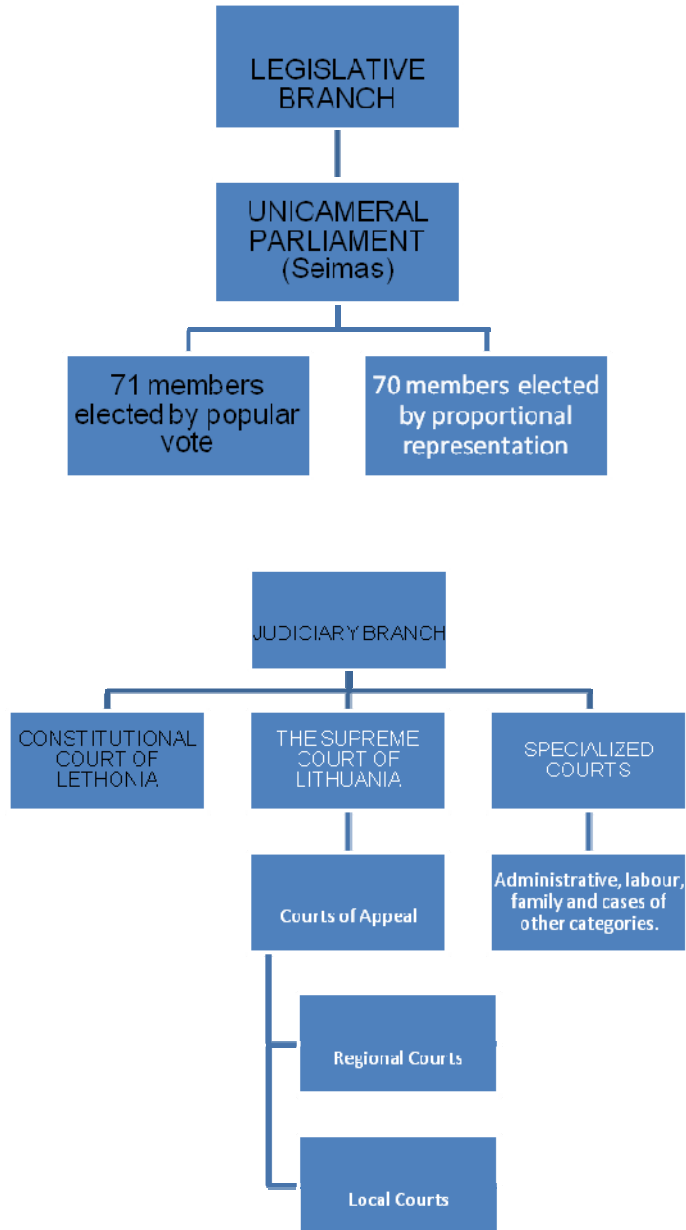


1.18) República de Lituania.

Este país de la Unión Europea detenta desde su independencia una forma de gobierno de República Democrática Parlamentaria Representativa; contando con un Primer Ministro como dirigente del gobierno dentro de un sistema multipartidista; es en él y su gabinete en quien reside el poder ejecutivo. El Poder Legislativo federal es parte del gobierno y del Parlamento Lituano. El poder Judicial radica en jueces nombrados por el Presidente de la República, quienes no obstante conservan plena libertad del ejecutivo al igual que del legislativo. Esta rama del poder consiste principalmente en una Corte Constitucional, Corte Suprema, Cortes de Apelación y Cortes Administrativas separadas.

1.18.1) Organigrama.







1.18.2) Condados de la República de Lituania.



The Vilnius city municipality



The Kaunas city municipality



The Klaipėda city municipality



The Panevėžys city municipality



The Šiauliai city municipality



The Alytus city municipality



The Birštonas city municipality



The Palanga city municipality



The Visaginas city municipality



The Neringa city municipality

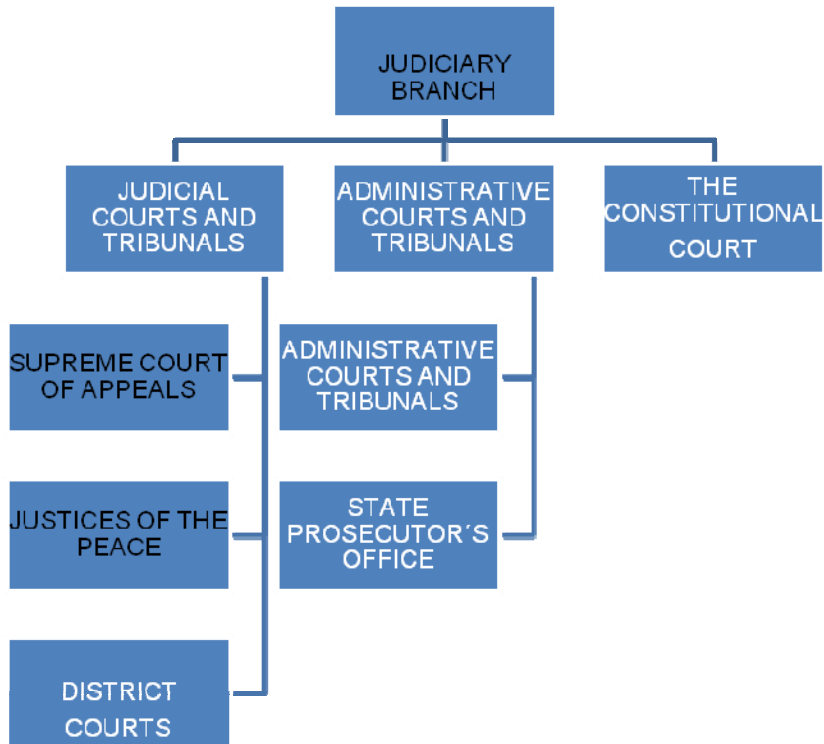
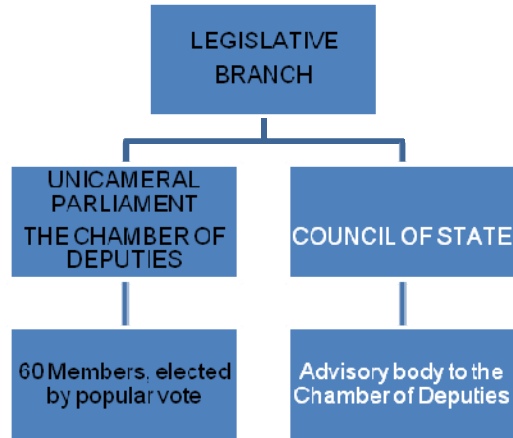


1.19) Gran Ducado de Luxemburgo.

La Democracia Parlamentaria es la forma de gobierno que observa Luxemburgo, dirigida por una Monarquía Constitucional. De acuerdo a la constitución de 1868, el poder Ejecutivo es ejercido por el Gran Ducado y el Gabinete de Ministros. El poder Legislativo se reviste en la Cámara de Diputados, de carácter unicameral y con sesenta miembros. También existe el Consejo de Estado, el cual apoya las funciones del primero. La rama judicial disfruta de total soberanía e independencia por más de ochenta años, contando con la presencia de tribunales inferiores, de distrito y una Corte Suprema de Justicia (que a su vez incluye una Corte de Apelaciones y de Casación). También existe una Corte Administrativa, un Tribunal Administrativo y una Corte Constitucional, todas ubicadas en la capital.

1.19.1) Organigrama.



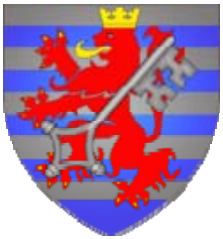




1.19.2) Distritos del Gran Ducado de Luxemburgo.



Diekirch District



District of Grevenmacher



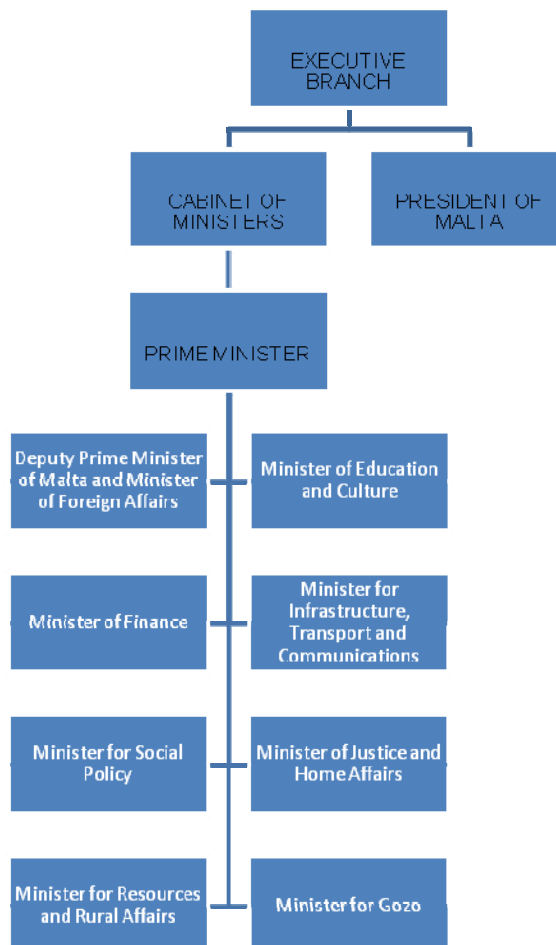
District of Luxemburg

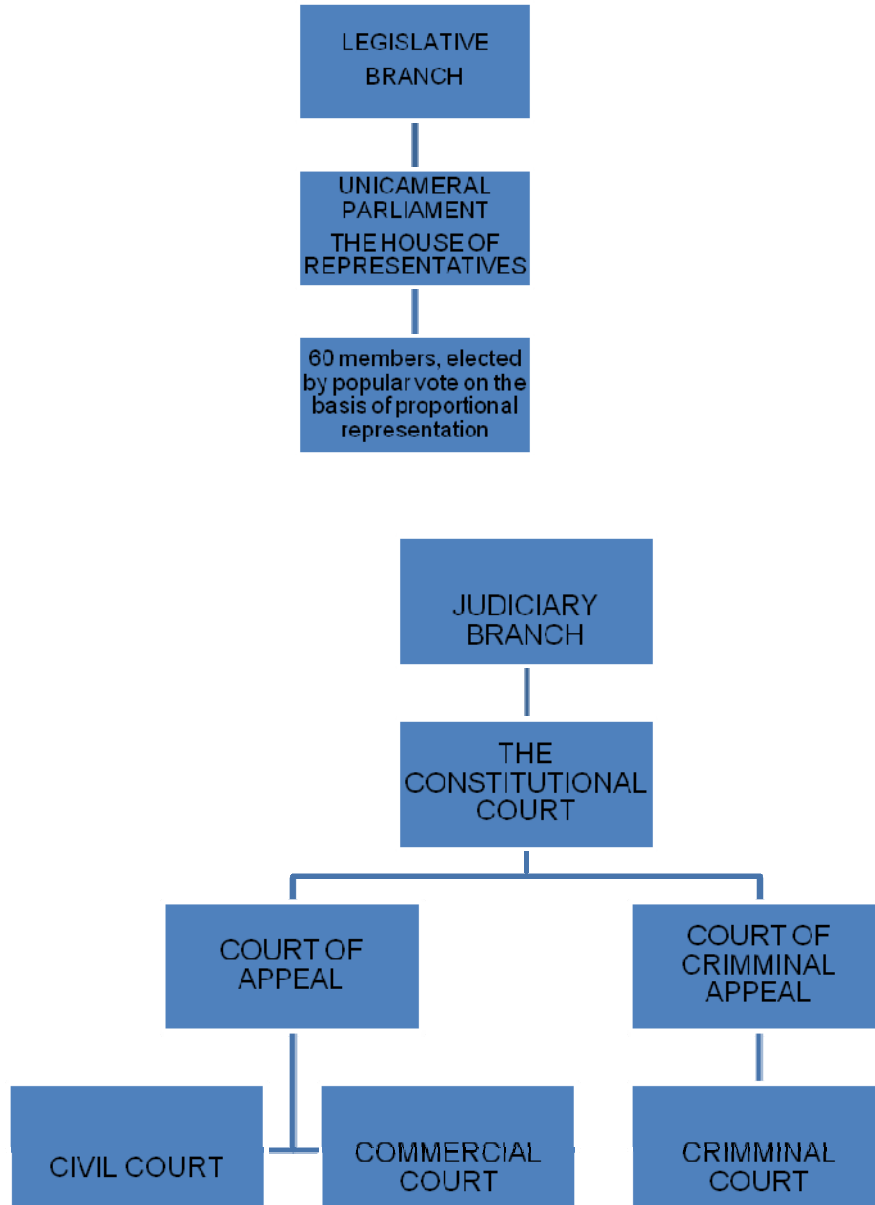


1.20) República de Malta.

Malta es una República cuyo sistema parlamentario y administración pública están inspirados en el modelo de Westminster. En este país, el Presidente de la República designa un Primer Ministro, quien escogiendo su gabinete termina de configurar el poder Ejecutivo. La Casa de Representantes, fuente unicameral del poder Legislativo, es elegida por sufragio directo universal. La rama judicial mantiene su soberanía a pesar de que sus jueces son nombrados por el Presidente y ratificados por el Primer Ministro.

1.20.1) Organigrama.







1.20.2) Consejos de la República de Malta.

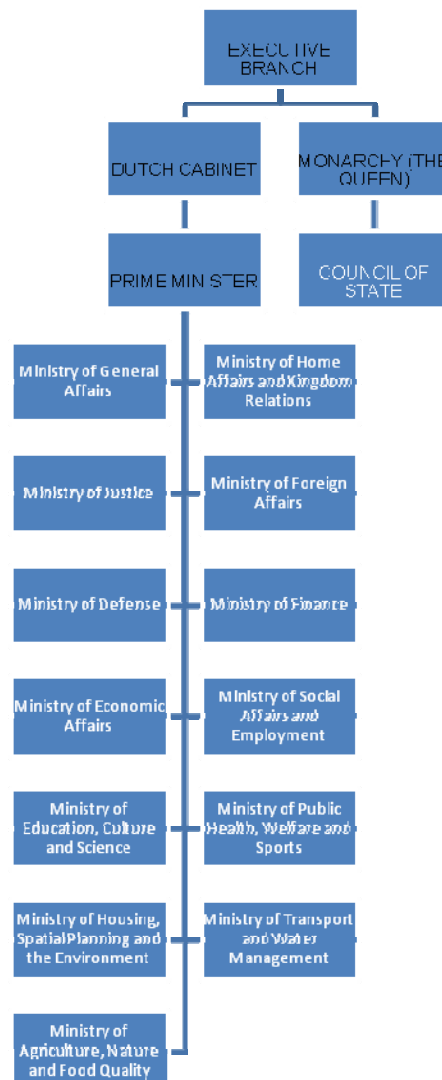
- Attard
- Balzan
- Birgu
- Birkirkara
- Birżebbuġa
- Bormla
- Buġibba
- Dingli
- Fgura
- Floriana
- Gudja
- Gżira
- Għargħur
- Għaxaq
- Ħamrun
- Iklin
- Isla
- Kalkara
- Kirkop
- Lija
- Luqa
- Marsa
- Marsaskala
- Marsaxlokk
- Mdina
- Mellieħa
- Mgarr
- Mosta
- Mqabba
- Msida
- Mtarfa
- Naxxar
- Paola
- Pembroke
- Pietà
- Qawra
- Qormi
- Qrendi
- Rabat
- Safi
- San Ġiljan (Saint Julian's)
- Santa Luċija (Saint Lucia's)
- San Pawl il-Baħar (Saint Paul's Bay)
- San Ġwann
- Santa Venera
- Siġġiewi
- Sliema
- Swieqi
- Ta' Xbiex
- Tarxien
- La Valeta
- Vittoriosa (Birgu)
- Xemxija
- Xgħajra
- Żabbar
- Żebbuġ
- Żejtun
- Żurrieq
- Fontana
- Għajnsielem
- Għarb
- Għasri
- Kerċem
- Munxar
- Nadur
- Qala
- Victoria
- San Lawrenz (Saint Lawrence)
- Sannat
- Xagħra
- Xewkija
- Żebbuġ

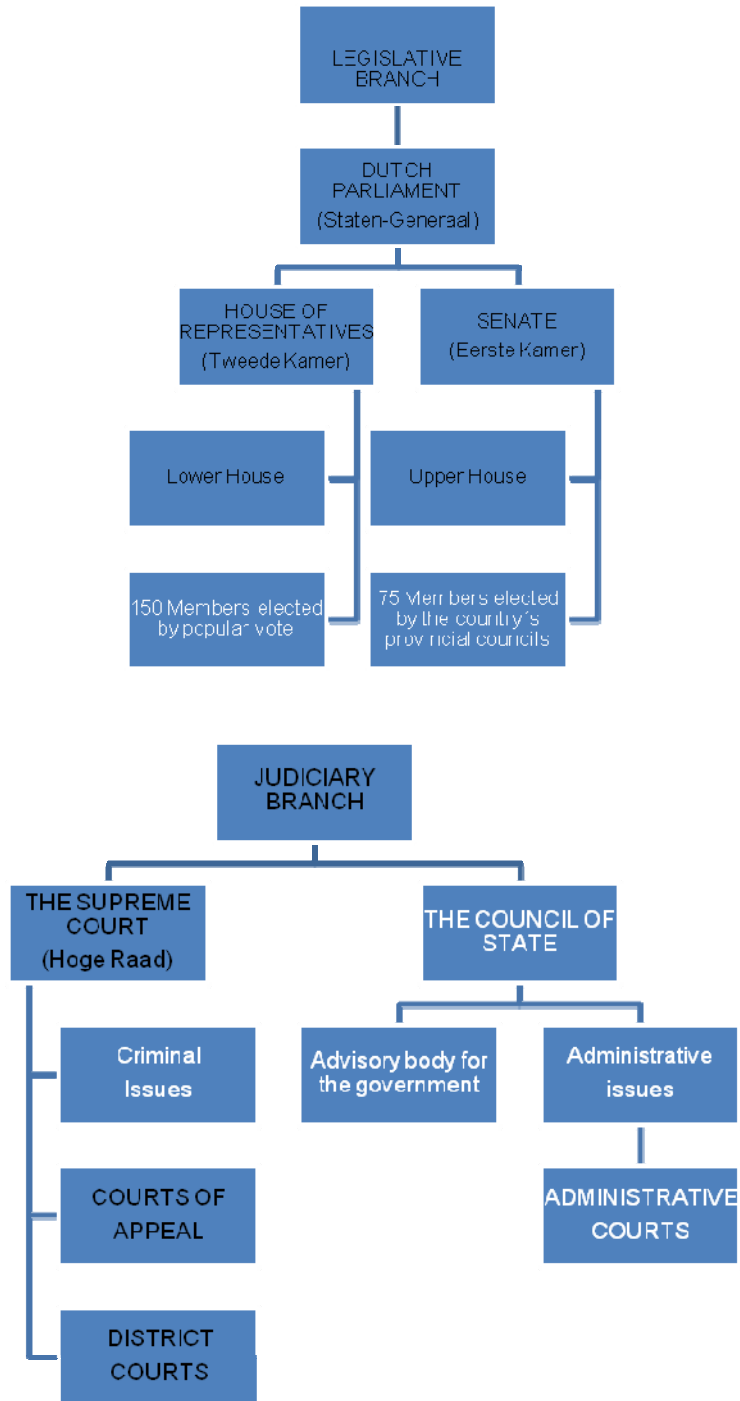


1.21) Reino de Holanda.

Los Países Bajos tienen una monarquía constitucional con un sistema parlamentario de gobierno. El Primer Ministro, nombrado por la Reina, dirige el estado junto con el gabinete holandés. De otro lado, se denomina Estados Generales a las dos cámaras de representación legislativa, introducidas primeramente en 1848 con una constitución que instituyó el sufragio censitario y un sistema parlamentario. El sistema judicial es nombrado por el ejecutivo en cada posición pero sigue siendo enteramente independiente.

1.21.1) Organigrama.







1.21.2) Provincias del Reino de Holanda.



Drenthe (Assen)



Flevoland (Lelystad)



Friesland (Leeuwarden)



Gelderland (Arnhem)



Groningen (Groningen)



Limburg (Maastricht)



North Brabant ('s-Hertogenbosch)



North Holland (Haarlem)



Overijssel (Zwolle)



South Holland (The Hague)



Utrecht (Utrecht)



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



Zeeland (Middelburg)

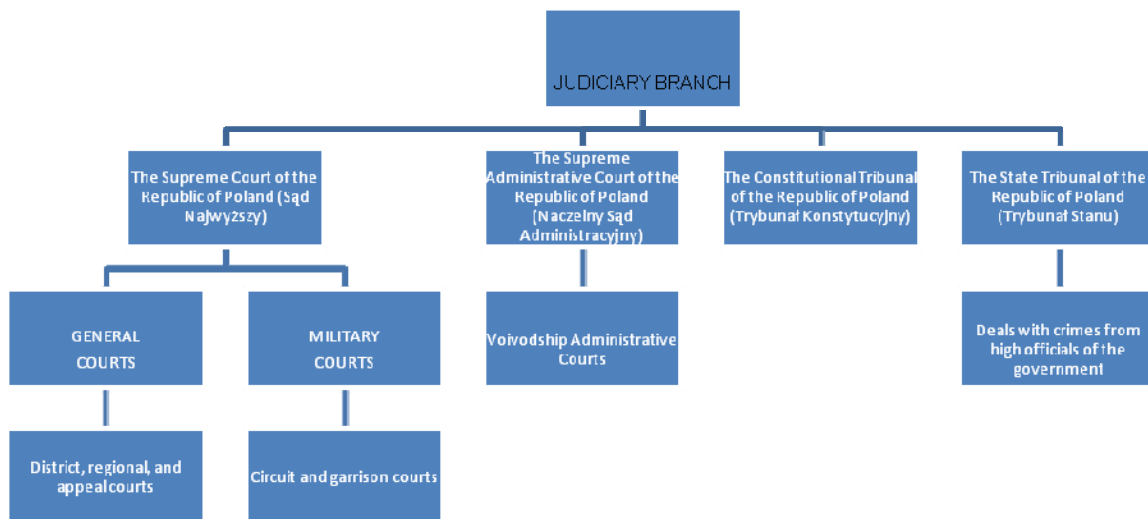
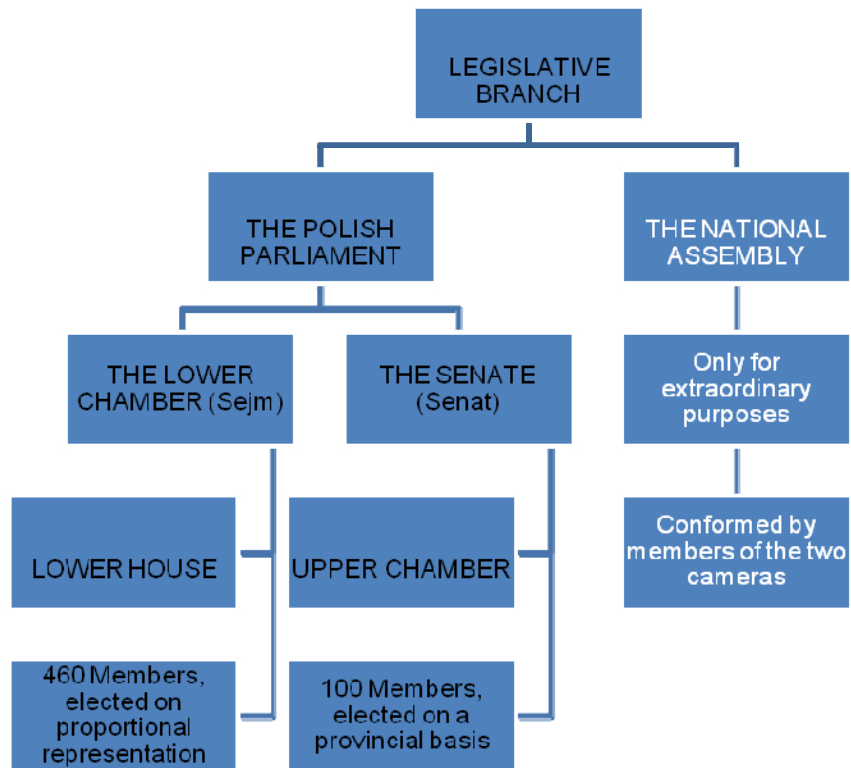


1.22) República de Polonia.

La política en Polonia se desarrolla en el marco de una República Democrática Parlamentaria Representativa, donde el Primer Ministro encabeza el gobierno (Poder Ejecutivo) y existe un sistema multipartidista. El Poder Legislativo reside tanto en el gobierno como en las dos cámaras del Parlamento. La rama judicial tiene poca o nula ingerencia en la política, aparte del Tribunal Constitucional, quien puede anular leyes que puedan violar lo establecido en la Constitución.

1.22.1) Organigrama.







1.22.2) Provincias de la República de Polonia (Voivodeships).



Greater Poland Voivodeship (Poznań)



Kuyavian-Pomeranian Voivodeship (Bydgoszcz and Toruń)



Lesser Poland Voivodeship (Kraków)



Łódź Voivodeship (Łódź)



Lower Silesian Voivodeship (Wrocław)



Lublin Voivodeship (Lublin)



Lubusz Voivodeship (Gorzów Wielkopolski and Zielona Góra)



Masovian Voivodeship (Warsaw)



Opole Voivodeship (Opole)



Podlaskie Voivodeship (Białystok)



Pomeranian Voivodeship (Gdańsk)



Silesian Voivodeship (Katowice)



Subcarpathian Voivodeship (Rzeszów)



Świętokrzyskie Voivodeship (Kielce)



Warmian-Masurian Voivodeship (Olsztyn)



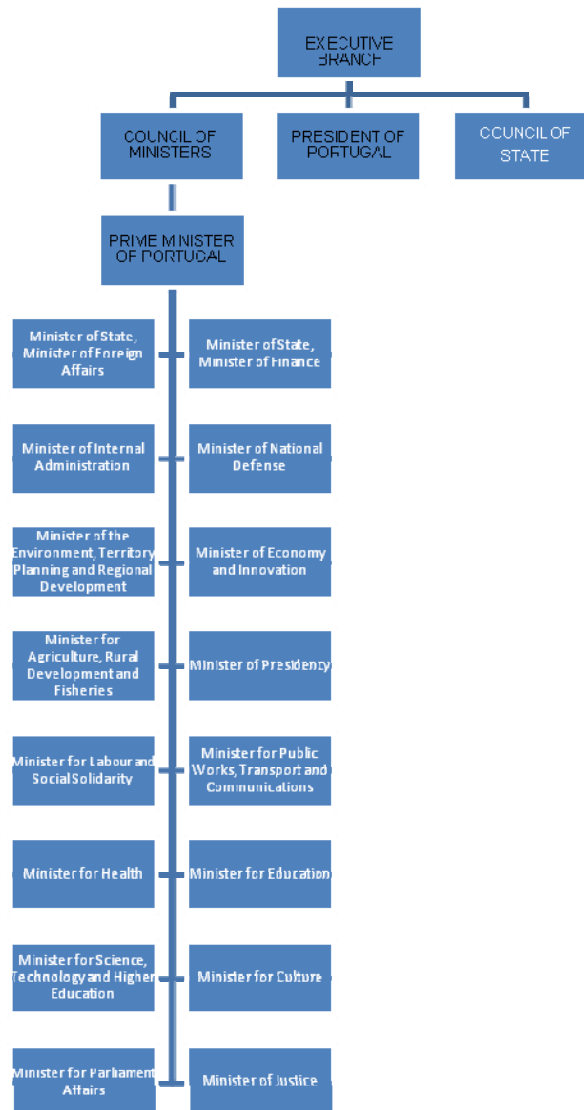
West Pomeranian Voivodeship (Szczecin)

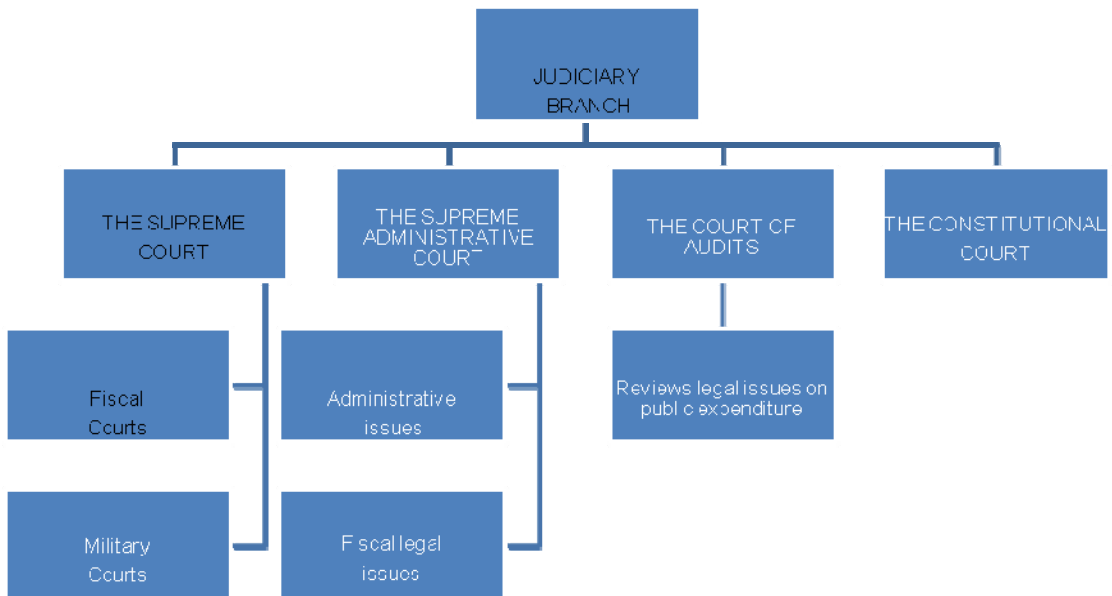
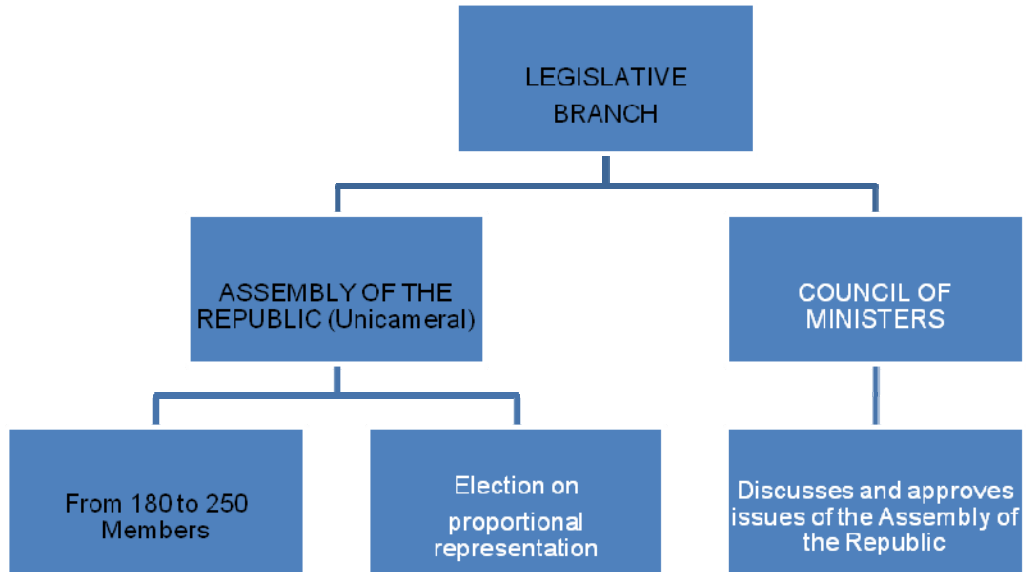


1.23) República de Portugal.

Portugal es una República Democrática regida por la Constitución de 1976, que garantiza la división de los poderes en las clásicas tres ramificaciones. Los principales elementos son el Presidente de la República, el Parlamento, el Gobierno y las Cortes. Esta últimas están organizadas en varias categorías abarcando temas judiciales, administrativos y fiscales. Las Cortes Supremas son cortes de última apelación; una Corte Constitucional de trece miembros vigila la constitucionalidad de las leyes.

1.23.1) Organigrama.







1.23.2) Distritos de la República de Portugal.

- Lisbon
- Leiria
- Santarém
- Setúbal
- Beja
- Faro
- Évora
- Portalegre
- Castelo Branco
- Guarda
- Coimbra
- Aveiro
- Viseu
- Bragança
- Vila Real
- Oporto
- Braga
- Viana do Castelo

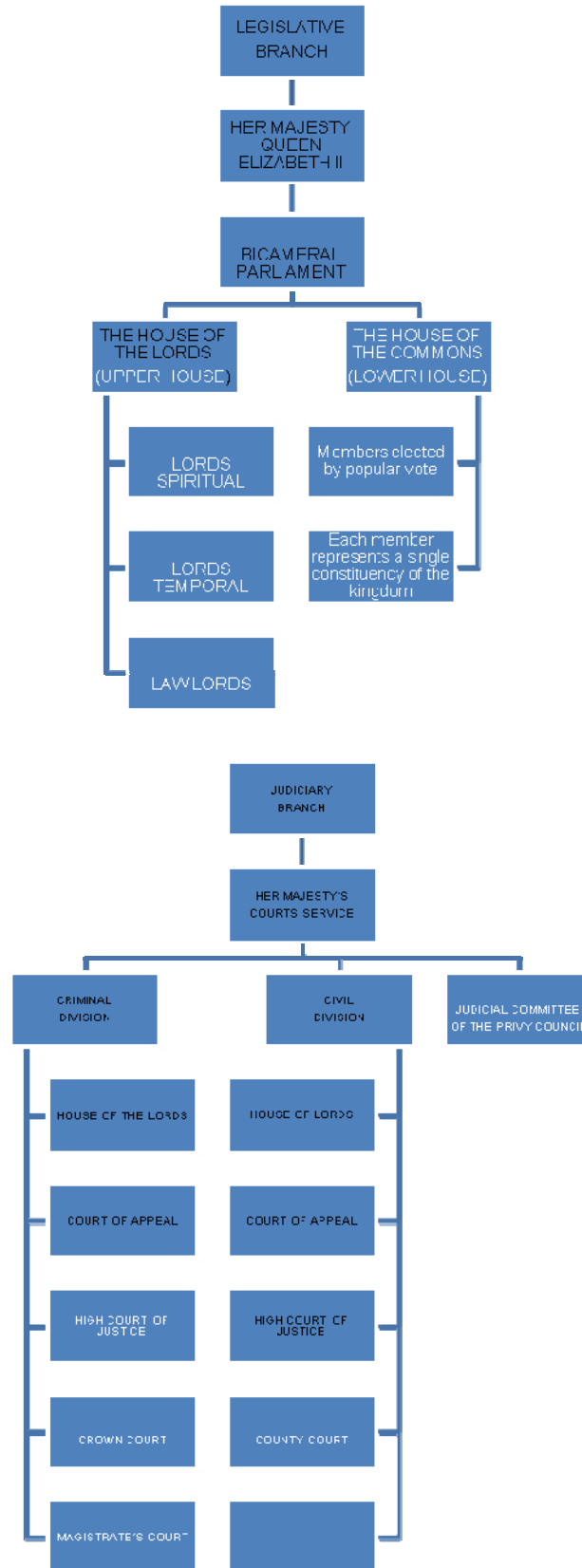


1.24) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La política en el Reino Unido tiene lugar en el marco de una Monarquía Constitucional, en la cual el monarca es la cabeza del estado. Este, escoge un Primer Ministro que esté en capacidad de formar un gabinete a partir de la Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lords, de donde surgen principalmente sus compañeros de partido. Estos dos entes forman el Parlamento bicameral, encarnación del poder legislativo. También tienen su propio parlamento los habitantes de Escocia, Gales y el Norte de Irlanda, aunque el del Reino Unido tenga poder sobre ellos. Si bien varios jueces de importancia hacen parte aún de la Cámara de los Lords, se piensa realizar modificaciones legales que garanticen la completa independencia del poder judicial del ejecutivo y legislativo.

1.24.1) Organigrama.







1.24.2) Divisiones administrativas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

- Regiones de Inglaterra.

East Midlands
East of England
London
North East
North West
South East
South West
West Midlands
Yorkshire and the Humber

- Regiones de Escocia.

Inverclyde
Renfrewshire
West Dunbartonshire
East Dunbartonshire
Glasgow
East Renfrewshire
North Lanarkshire
Falkirk
West Lothian
Edinburgh
Midlothian
East Lothian
Clackmannanshire
Fife
Dundee
Angus
Aberdeenshire
Aberdeen
Moray
Highland
Na h-Eileanan Siar (Western Isles)
Argyll and Bute
Perth and Kinross
Stirling
North Ayrshire
East Ayrshire



South Ayrshire
Dumfries and Galloway
South Lanarkshire
Scottish Borders
Orkney
Shetland

- Distritos de Irlanda del Norte.

Antrim
Ards
Armagh
Ballymena
Ballymoney
Banbridge
Belfast
Carrickfergus
Castlereagh
Coleraine
Cookstown
Craigavon
Derry
Down
Dungannon and South Tyrone
Fermanagh
Larne
Limavady
Lisburn
Magherafelt
Moyle
Newry and Mourne
Newtownabbey
North Down
Omagh
Strabane

- Condados de Gales.

Merthyr Tydfil
Caerphilly
Blaenau Gwent
Torfaen
Monmouthshire
Newport*



Cardiff *
Vale of Glamorgan
Bridgend
Rhondda Cynon Taff
Neath Port Talbot
Swansea*
Carmarthenshire
Ceredigion
Powys
Wrexham
Flintshire
Denbighshire
Conwy
Gwynedd
Isle of Anglesey
Pembrokeshire

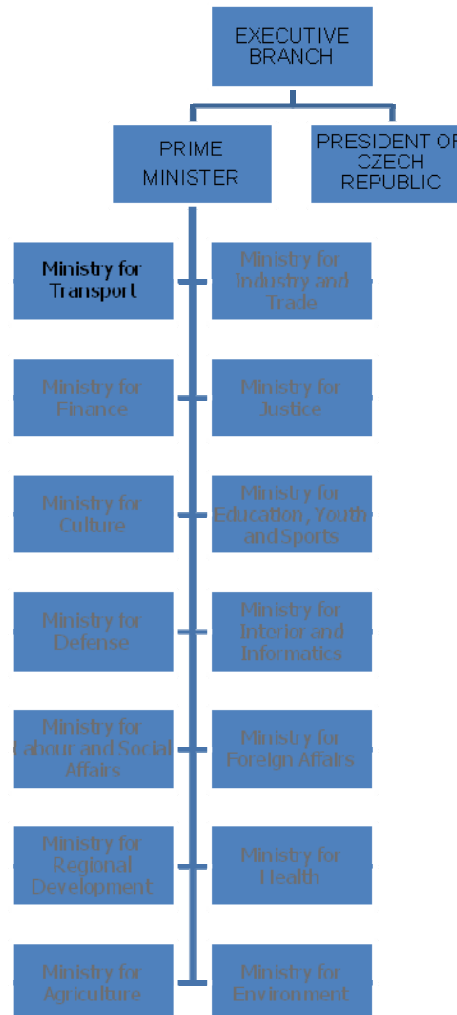
* Ciudades especiales.

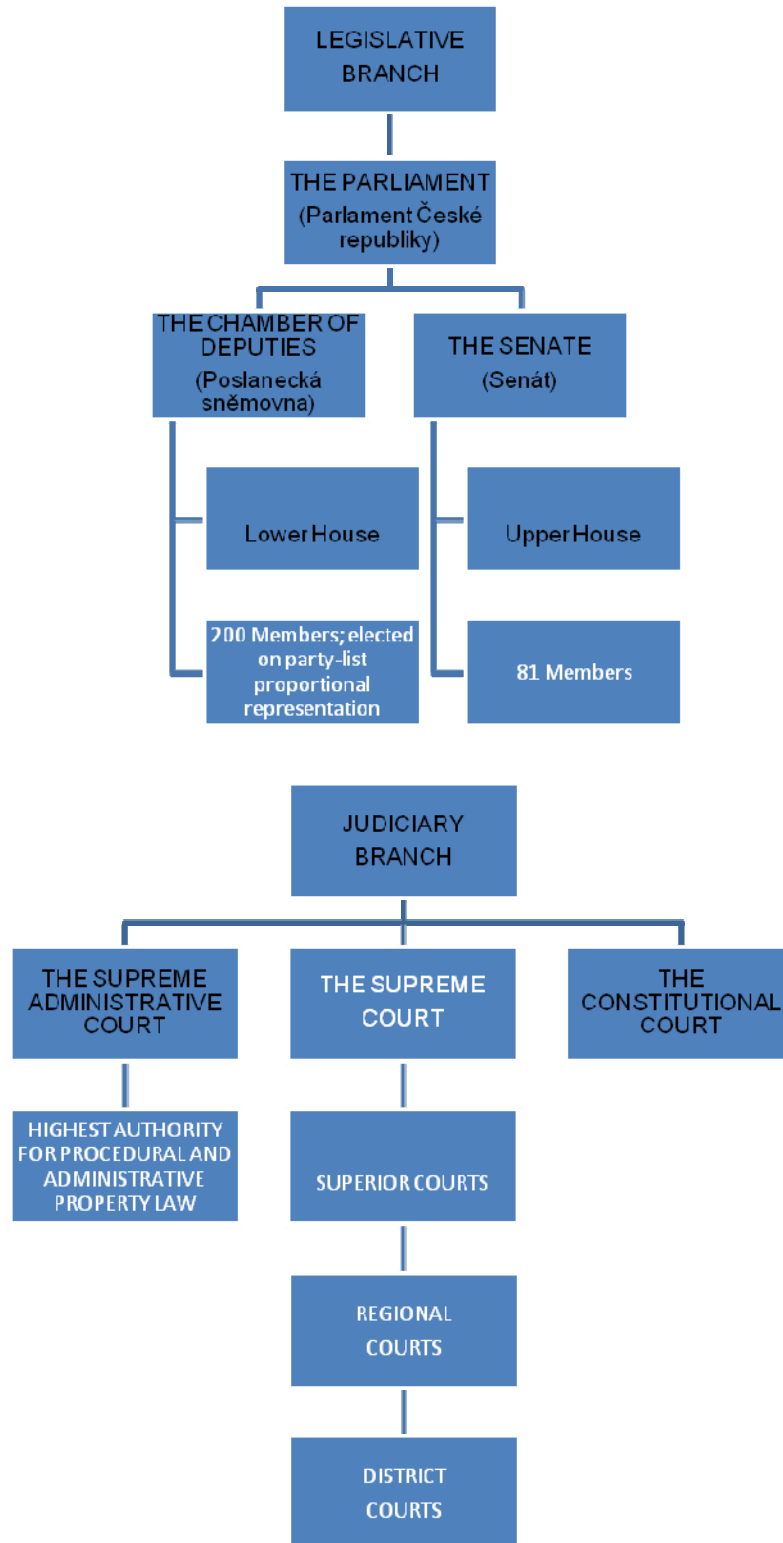


1.25) República Checa.

La República Checa es una Democracia Parlamentaria Representativa donde se defiende el multipartidismo pluralista. En este país, el Primer Ministro es la cabeza del gobierno. El Parlamento es bicameral, con una Cámara de Diputados junto al Senado. La rama judicial es independiente y encuentra en la figura de las cortes constitucionales y supremas la expresión más alta de las leyes en el país.

1.25.1) Organigrama.







1.25.2) Regiones de la República Checa.



Moravia (Praga)



Central Bohemian Region



South Bohemian Region



Pilsen Region



Karlovy Vary Region



Ústí Nad Labem



Liberec Region



Hradec Králové



Pardubice Region



Olomouc Region



Moravian Silesian Region (Ostrava)



South Moravian Region (Brno)



Zlín Region



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



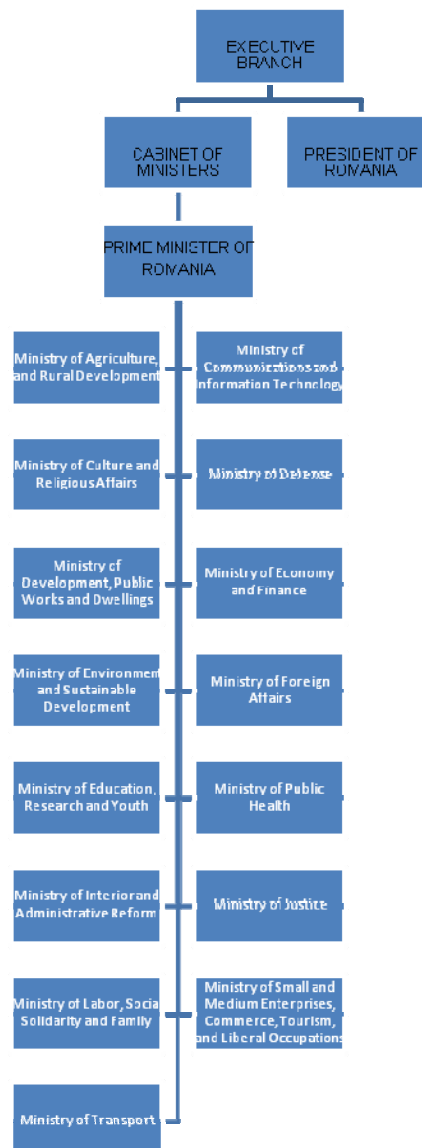
Vysocina Region (Jihlava)

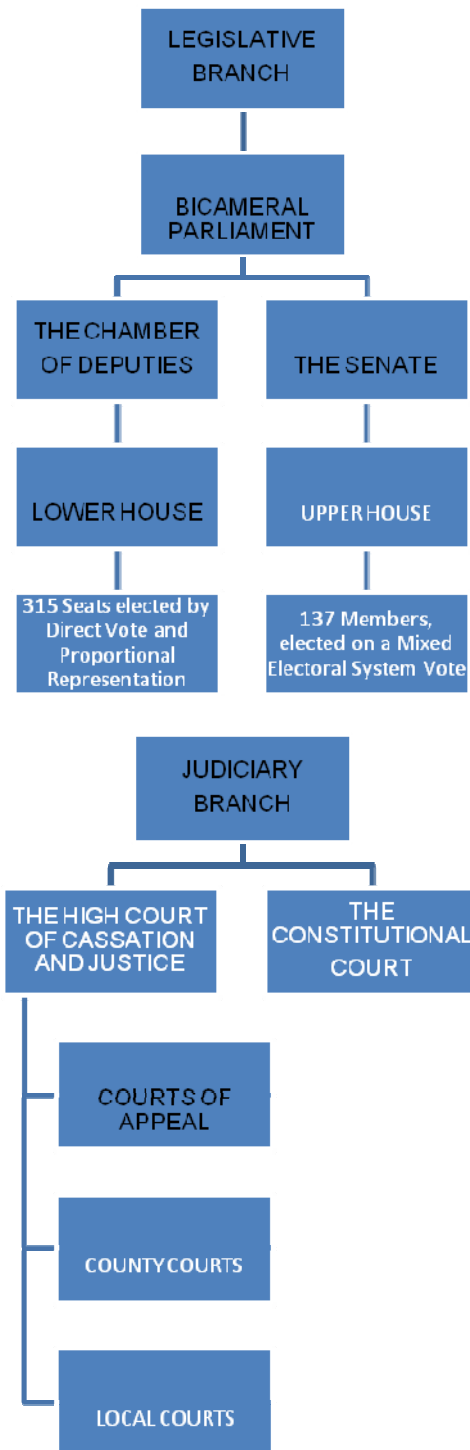


1.26) República de Rumania.

La política en Rumania se desarrolla en el marco de una República Democrática Representativa Semipresidencial, donde el Primer Ministro es el regente del gobierno mientras el presidente lo es del Estado. El poder Legislativo se halla tanto en el gobierno como en las dos cámaras del Parlamento. La rama judicial es completamente independiente de las dos anteriores, teniendo como principales elementos la Alta Corte de Casación y Justicia y una Corte Constitucional.

1.26.1) Organigrama.







1.26.2) Condados de la República de Rumania.



Alba (Alba Iulia)



Arad (Arad)



Argeş (Piteşti)



Bacău (Bacău)



Bihor (Oradea)



Bistriţa-Năşăud (Bistriţa)



Botoşani (Botoşani)



Braşov (Braşov)



Brăila (Brăila)



Buzău (Buzău)



Caraş-Severin (Reşiţa)



Călăraşi (Călăraşi)



Cluj (Cluj-Napoca)



Constanţa (Constanţa)



Covasna (Sfântu Gheorghe)



Dâmbovița (Târgoviște)



Dolj (Craiova)



Galați (Galați)



Giurgiu (Giurgiu)

Gorj (Târgu Jiu)



Harghita (Miercurea Ciuc)



Hunedoara (Deva)



Ialomița (Slobozia)



Iași (Iași)



Ilfov (Buftea)



Maramureș (Baia Mare)



Mehedinți (Drobeta-Turnu Severin)



Mureș (Târgu Mureș)



Neamț (Piatra Neamț)



Olt (Slatina)



Prahova (Ploiești)



Satu Mare (Satu Mare)



Sălaj (Zalău)



Sibiu (Sibiu)



Suceava (Suceava)



Teleorman (Alexandria)



Timiș (Timișoara)



Tulcea (Tulcea)



Vaslui (Vaslui)



Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia



Vâlcea (Râmnicu Vâlcea)



Vrancea (Focșani)



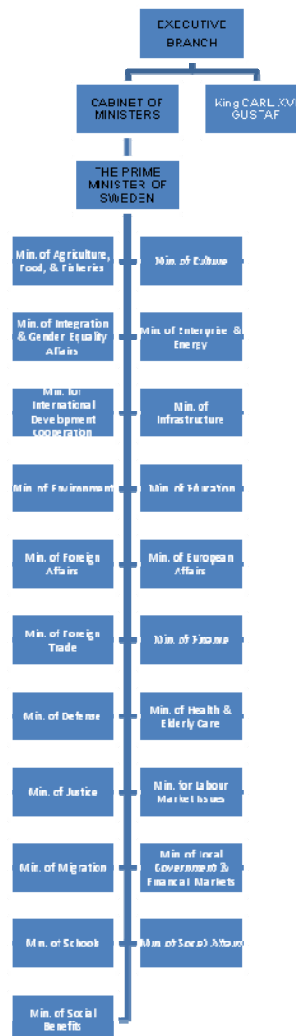
București (Bucharest municipality)

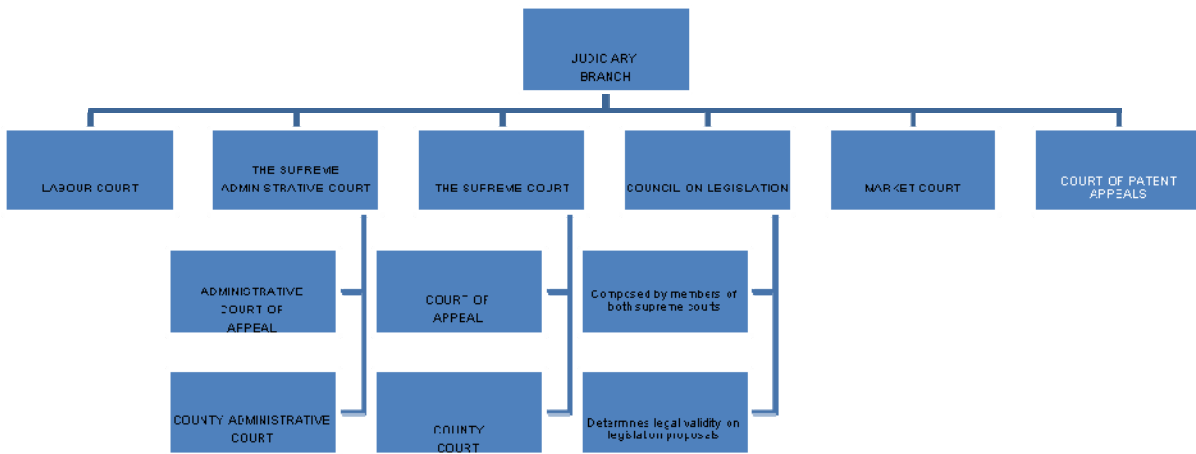
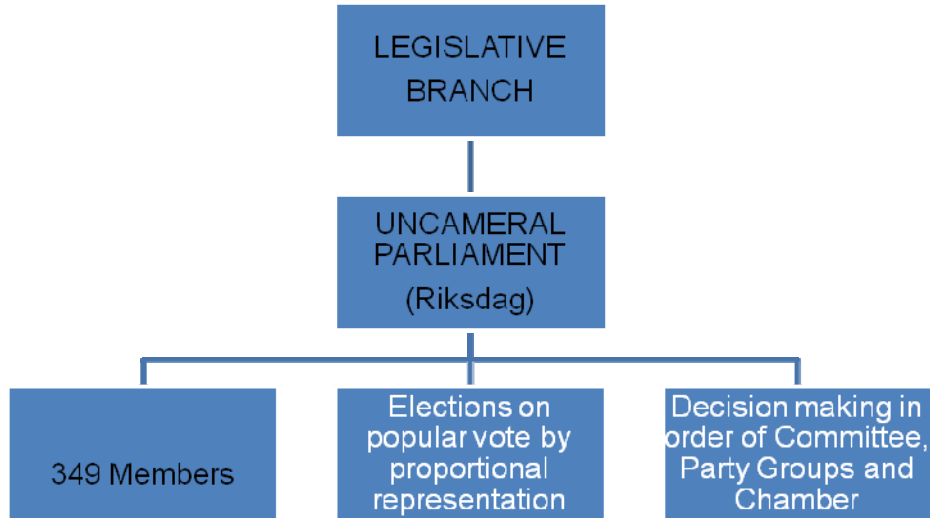


1.27) Reino de Suecia.

Éste país del norte de Europa presenta una división clara del poder entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. En primera instancia, el poder Ejecutivo se origina en la Monarquía, aunque el gobierno es dirigido por un Primer Ministro. Siendo éste la principal autoridad del ejecutivo, es elegido por el Parlamento, fuente del poder legislativo y de capacidades considerables. Por último, se tiene que el poder judicial es independiente de los anteriores, y divide sus competencias en criminales y civiles más las administrativas, teniendo también un consejo para los asuntos relativos a la constitución nacional.

1.27.1) Organigrama.







1.27.2) Condados del Reino de Suecia.



Västerbotten County (Umeå)



Stockholm County (Stockholm)



Norbotten County (Luleå)



Uppsala County (Uppsala)



Södermanland County (Nyköping)



Östergötland County (Linköping)



Jönköping County (Jönköping)

Kronoberg County (Växjö)



Kalmar County (Kalmar)



Gotland County (Visby)



Blekinge County (Karlskrona)

Skåne County (Malmö)



Halland County (Halmstad)



Västra Götaland County (Göteborg)

Värmland County (Karlstad)



Örebro County (Örebro)

Västmanland County (Västerås)



Dalarna County (Falun)



Gävleborg County (Gävle)

Västernorrland County (Härnösand)



Jämtland County (Östersund)